DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 4 de Septiembre de 1907 — TOMO VIII – Núm. 576

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

3.ª Sesión Extraordinaria sin número

3 DE SEPTIEMBRE DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON MANUEL B. OTERO

PRIMER VICEPRESIDENTE

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 5 p. m., los señores representantes: Ramón Guerra, Olivera (don Lauro A.), Rivas, Canfield, Sudriers, Mora Magariños, Miranda, Arena, Berro, Carvalho Lerena, Brito, Freire (don Tulio), Devincenzi, Borrás, Fleurquin, Roxlo, Pittaluga, Accinelli, Icasuriaga, Samacoitz, Rodríguez Larreta, Quintana (don Alberto S.), Cortinas, Ponce de León (don Vicente), Vásquez Acevedo, Freire (don Román), Zorrilla, Buenafama, Muró, Vidal, Iglesias Canstatt, Pérez Olave, Massera, Oneto y Viana, Albín y Espalter.

Faltan:

Con aviso, los señores: Fernández, Navarrete, Suárez, Canessa, Rodríguez (don Antonio M.), Paullier, Barbaroux, Cabral, Rücker, Quintana (don Julián), Lussich, Rodríguez (don Gregorio L.), Semblat, Sosa, Saldaña, Herrera, Pelayo y Martínez.

Con licencia, los señores: Manini Ríos, Olivera (don Félix) y Leal.

Sin aviso los señores: Borro, Caetano, Castro, Casaravilla Vidal, Enciso, Ferrando y Olaondo, García (don Bernardo), García (don Luis Ignacio), Lezama, Pereda, Ponce de León (don Luis), Roosen, Stirling y Travieso.

Señor Presidente—No hay número suficiente para celebrar sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

COMISIÓN PERMANENTE

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.

La Honorable Comisión Permanente se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y proceder á la elección de los miembros que han de componer la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Federico Nin Aguilar, 2.° Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Cárcel Penitenciaria

NUEVOS RECURSOS PARA LAS OBRAS DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN

LEY

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, que se tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 27 de Agosto de 1907.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Septiembre de 1907

Se pasa á la Contaduría General un estado de ingresos y egresos habidos en la Caja de la Dirección de Correos el día 30 de Agosto ppdo.

—Se comunica al Correo que se ha concedido el despacho, libre de derechos, de una encomienda conteniendo una casulla para la Iglesia del Cordón.

—Circular telegráfica pasada á las Jefaturas Políticas haciéndoles saber que de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Agosto ppdo, no deben prestar apoyo á ninguna autoridad ó persona para cortar líneas ó interrumpir comunicaciones del Telégrafo Nacional y deben manifestar á quien solicite ese apoyo que debe dirigirse al Ministerio.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa para que determine. las condiciones en que se contrataron los servicios del arquitecto Jones Brown.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expediente de la Asociación Fraternidad del Partido Colorado ante la Junta Económico-Administrativa del Salto.

—Al mismo—Idem de Juan Galbarini, sobre permiso para faenar.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Idem del soldado Juan Toledo, premio de constancia.

—A la Jefatura Política de la Capital—Idem de doña María Sierra de Seré, jubilación.

—A la Contaduría General—Idem de doña María R. de Sanguinetti, pensión.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Idem de don Justo Maeso—Diferencias de sueldo como comisario de Las Piedras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Idem de doña Agapita Solsona de Flores, extracción de arena.

—A la de 1er. Turno—Idem de doña Segunda R. de Andión, sobre pensión.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para ser remitido al Instituto Nacional para la predicción del tiempo, nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando una información sobre el clima en Sud Africa, recibida del Cónsul General de la República en aquella región.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informe del Dspartamento Nacional de Ingenieros, nota de la Comisión Nacional de Caridad relativa á la construcción, en el terreno de Punta Carretas, de pabellones provisorios de madera para una «Colonia de Vacaciones».

—Se expide copia autorizada al señor Mauricio Ramis, de la declaración prestada por el ex empleado de la comisaría de la 1.ª sección de Rivera, Blas Alberto Lettieri, en el sumario que instruyó la Jefatura de ese Departamento.

—Se manda archivar oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er Turno, comunicando que ha sido condenado á 14 años de penitenciaría Ignacio Fierro.

—Se comunica á las Jefaturas Políticas de la Capital y de la Colonia, que se ha concedido el permiso solicitado por don Carlos Pozzi para remitir, con destino al Puerto del Sauce y consignado al señor B. Gaureiro, un cajón de dinamita.

—Se pasa á la Contaduría General, estado de ingresos y egresos habidos en el Correo durante el día 31 del mes de Agosto ppdo.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota remitiendo un ejemplar titulado «Il Riposo Festivo nella Legislazione Italiana», mandado por el señor Cónsul de la República en Génova.

—Con oficio se remite al Poder Judicial nota del Presidente de la Comisión Clasificadora de la 1.ª sección de Canelones, quejándose del proceder del Juez de Paz de la misma sección, por no haber cumplido una orden de esa Comisión.

—Se acusa recibo al Ministerio de Obras Públicas transcribiendo el decreto sobre trabajos geodésicos y catastrales.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informes al Departamento Nacional de Ingenieros nota de la Dirección del Registro de Estado Civil acompañando un proyecto y Memoria de los ingenieros Monteverde y Fabini para el edificio de esa Dirección.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública que ha sido autorizada para otorgar á su Delegada en la Lotería, un crédito extraordinario de cuatro mil quinientos pesos para completar el taller de litografía y tipografía, en que han de confeccionarse los billetes, y para instalar el alumbrado eléctrico en el establecimiento.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública que ha sido autorizada para invertir la suma de $ 500.— en los gastos que demandaron los festejos que en obsequio á los niños de los asilos tuvieron lugar el 25 de Agosto último.

La Secretaría.

CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1907

Agosto 26—D'Amato Luis C., argentino.
» 26—Farina Alejandro, italiano.
» 26—Lanús Angel, idem.
» 19—Plaza Rodolfo, argentino.
» 5—Piñeyro Ramón, español.
» 7—Pereira Cantirio, brasileño.

Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Aladro Ramona	Navarro Guido
Aspirós Antonia	Ortiz Elvira
Barrios Silvino	Paz Ramona
Buller Magdalena	Rineli Manuel
Barbosa Matías	Román Pedro
Espinosa Juana Sermeño de	Risso Juan B.
Fernández Ana	Souto Juana
Gómez Juan	Salud María E.
Ituraldi Francisca	Silva Francisco
Luisi Domingo	Torres Pedro
Lusardo Venancia C.	Trevellini Mario
Milan Angel	Vázquez Ramón
Negro José	

EXTERIOR

Bechtel A.	Medel Lino
Benvenuto Luis	Martínez Balvina
Estévez Martínez Marcelino	Mayo Pablo
Furlan José	Piñeyro Benito
Garavoa María	Parrabere Fernando
Gómez José	Riva Francisco
Iriarte Antonio	Rey Ramón
Iglesias Juana	Scarzella Pedro
Laguzzi J.	Vitali Giuseppe

Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulado en Hamburgo

NOTICIA SOBRE EL VAPOR «KÖNIG WILHELM» DE LA HAMBURG AMERIKA LINIE

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Hamburgo.

N.º 107

Hamburgo, 31 de Julio de 1907.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de participar á V. E. que el 29 del corriente tuvo lugar á bordo del steamer «König Wilhelm II» de la Hamburg Amerika Linie, una brillante fiesta con la cual los directores de la citada Compañía inauguraban esa nueva unidad de su flota, destinada á la navegación entre Hamburgo y los puertos del Río de la Plata. A ese acto, al que fuimos invitados los representantes del Brasil, Argentina y Uruguay, concurrieron todos los miembros del comercio importador y exportador de esta ciudad y en él pronunciaron conceptuosos discursos los directores Thomann y Tietgens, teniendo frases amables para los tres países cuyas aguas surcará en breve el soberbio buque de que trato.

El steamer «König Wilhelm II» siguió viaje hoy mismo para los puertos del Plata. Es un vapor especialmente destinado á pasajeros, grande, rápido, lujoso, lleno de confort, y á bordo del cual se han instalado los más variados servicios, entre ellos el telégrafo Marconi, que de tanta utilidad será para el viajero, y un gabinete de gimnasia y electricidad que, por sus múltiples é ingeniosos aparatos, constituye una verdadera novedad científica.

El desplazamiento de este buque es de 15.050 toneladas en un calado de 8.2 metros.—Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora	155	metros
Largo entre perpendiculares	149	»
Ancho sobre las cuadernas.	16.8	»
Altura hasta la cubierta . .	10.4	»

La velocidad media se calcula en 16 millas marítimas.

Las instalaciones para pasajeros, confortables y lujosas, llaman muy justamente la atención del visitante. Hay cuatro departamentos de primer rango, cada uno de los cuales se compone de salón, dormitorio, toilette y baño. Fuera de éstos, se hallan á bordo 120 camarotes con 249 camas fijas y 77 camas sofá. El decorado y mobiliario son de suma elegancia. Predomina en el color el blanco, y, los otros tintes, son suaves y delicados, según el gusto de la época. En molduras, tallados, etc., nótase una elegante sobriedad. La iluminación, ventilación, calefacción, etc., se hacen por medio de la electricidad.

El comedor, todo blanco, tiene 270 metros cuadrados, con 236 asientos en mesas pequeñas; el salón principal 185 metros cuadrados; el hall 62 metros cuadrados; el salón de fumar 105 metros cuadrados. Hay además un salón para niños. Los pasillos son muy anchos en todos los pisos del vapor.

Hay todavía á bordo, á disposición de los pasajeros de primera clase, dos pabellones, farmacia, peluquería para hombres y salón para peinar señoras, sala de gimnasia y electricidad, instalación Marconi, cámara obscura para fotógrafos, una superficie de 400 metros cuadrados para pasearse y gran número de toilettes y baños.

En tercera clase pueden alojarse, cómoda é higiénicamente, 662 personas.

La sección de máquinas compónese de dos máquinas de cuádruple expansión, de 7.200 caballos de fuerza.

Diámetro del cilindro: 630×930×1.310 ×1900mm. Levantamiento del pistón: 1.400mm. Giros: 84 poco más ó menos por minuto.

Las dos hélices son de bronce, de 4 alas, con un diámetro de 5.3 metros.

Para el alumbrado eléctrico hay tres dinamos de 400 amperes y 110 volts cada uno.

Para las provisiones y determinada carga se han instalado dos máquinas frigoríficas sistema Haubold.

Tiene el vapor tres calderas dobles cilíndricas con 21 fuegos, una superficie de parrillas de 43 metros cuadrados y otra para calentar de 1.877 metros cuadrados. La presión del vapor es de 15 atmósferas y se calcula el consumo del carbón en 117 toneladas cada 24 horas.

Hay á bordo 8 tabiques transversales estancos. La capacidad para la carga es de 270.802 pies cúbicos, y la de los frigoríficos de 2.614 pies cúbicos. Se destina para provisiones en general un espacio de 25.598 pies cúbicos y para los equipajes 10.426 pies cúbicos.

Las carboneras fijas tienen 2.559 metros cúbicos y las de reserva 2.275.

Por último, hay en el steamer una existencia de 457 metros cúbicos de agua potable.

La tripulación se compone de 200 personas.

Este gran vapor, como los demás á dos

hélices, tomará y llevará pasajeros para Montevideo y Buenos Aires.

Aprovecho esta ocasión para saludar á V. E. con mi mayor consideración y aprecio.

O. Solé Rodríguez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

VARELA ACEVEDO.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Septiembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Notas á la Legación de la República en Francia y al señor Hugo D. Barbagelata comunicando el nombramiento de dicho señor para el cargo de Oficial honorario de la Legación en Francia.

—Legación de la República en Cuba—Informa sobre la situación económica de la República Dominicana.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Norte América—Remite un folleto que contiene, con algunos documentos anexos, el tratado de comercio recientemente celebrado entre los Estados Unidos y Alemania y promulgado por el Presidente Roosevelt el día 1.° de Junio.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en la Argentina y Paraguay—Comunica haberse trasladado á la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador—Remite, con la copia de estilo, una autógrafa del Presidente de esa República contestando la que le dirigió el Excmo. señor Presidente de la República participándole su elevación á la Primera Magistratura de la Nación.—Se acusa recibo agradeciendo el envío de la mencionada carta y participando que se la ha hecho llegar á su alto destino.

—Legación de Suiza—Comunica la adhesión de la República de Nicaragua á la Convención de Ginebra de 6 de Julio de 1906. (Cruz Roja).—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación y se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación de Suiza—Participa que la República de Panamá ha adherido á la Convención de Ginebra de 22 de Agosto de 1864 (Cruz Roja).—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación y se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina.

—Se expide un pasaporte diplomático á favor del señor Hugo D. Barbagelata.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República en Sud Africa—Remite una muestra de biltong sud africano, producto semejante al tasajo que se prepara en la República.—Dígase que á pesar del tiempo dejado transcurrir no ha llegado la muestra de ese producto.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa sobre las condiciones irregulares en que navega la corbeta «Vilasar» y las disposiciones tomadas para que se ajuste á las condiciones establecidas en los artículos 171 y 172 del Reglamento Consular.—Para la resolución que corresponda se remite copia de esta nota al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública — Acusa recibo del boletín del servicio de policía sanitaria de los animales domésticos y del informe general del año 1905 del Ministerio de Agricultura de Bélgica.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña una circular impresa del Jefe de Sanidad de Cuba, el «Manual de Práctica Sanitaria» y dos folletos de legislación sanitaria para ser remitidos al Conservatorio de Vacuna de Montevideo.—Se remiten á su destino los impresos y circular anexa y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de los números 15 y 16 de la revista quincenal «La Instrucción Pública» de la República de Cuba.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado en Vigo referente á la salida de dicho puerto para el de Bilbao, del vapor nacional «Araquil» y dice que en los Registros de la matrícula nacional que lleva esa repartición, no figura dicho buque.—Se dice que el vapor «Araquil» navegaba por ahora con pasavante provisorio.

—Consulado General de la República en Chile—Acusa recibo de la circular de este Ministerio núm. 1522, referente al cumplimiento de los artículos 180 y 182 del Reglamento Consular.—A sus antecedentes.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Remite la copia del pasavante provisorio del vapor nacional «Josefita».—Se acusa recibo.

—Ministerio del Interior—Acusa recibo del ejemplar de la «Estadística General de los Presupuestos Municipales vigentes» en Cuba.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Acompaña el pasavante provisorio, una escritura de fianza hipotecaria por la suma de 82.500 pesetas y un giro por quince pesos para el sellado que requiere la patente de navegación del vapor «Josefita».—Para la resolución que corresponda, se remiten al Ministerio de Guerra y Marina copia de la nota y los documentos anexos, y se avisa.

—Consulado General de la República en Cuba—Consulta á este Ministerio respecto á la interpretación de los artículos 171, 172, 182 y 183 del Reglamento Consular vigente, en cuanto se refiere á la expedición y prórroga de los pasavantes provisorios.—Se acusa recibo, diciendo que la consulta formulada está resuelta por la circular de este Ministerio de fecha 10 de Julio último.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del estado detallado de la existencia del ganado de la República en Cuba.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Cuba—Acompaña la traducción de una carta del profesor Nelson S. Mayo sobre la bacteria «B. 41» que el profesor H. W. Conn, aisló de una muestra de manteca que expuso en 1893 en la Exposición de Chicago.—Para resolver lo que corresponda, se esperan los informes de la Legación en Norte América y que ésta ya ofreció trasmitirlos, y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Contesta á la consulta sobre varios puntos que no están previstos en las tarifas de Aduana solicitados por el Cónsul en Hamburgo.—Se remite al Consulado en Hamburgo copia del informe acompañado.

—Consulado de la República en Nápoles—Solicita se le remitan varios números del DIARIO OFICIAL que le faltan para completar la colección.—Por Secretaría se oficia á la Administración del DIARIO OFICIAL para que remita los ejemplares solicitados, y se avisa.

—Consulado General de la República en Francia—Remite el informe del señor Cónsul de la República en Dunkerque sobre el resultado de la pesca de bacalao por los portugueses en las costas de Terranova.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Inglaterra—Remite algunas consideraciones sobre la industria frigorífica y sus aplicaciones en ese Reino.—Se envía al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en España—Acompaña todos los documentos relativos al abanderamiento del vapor nacional «Teresa».—Se remite copia de la nota y los documentos acompañados al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Acusa recibo del informe expedido por el Departamento de Ganadería y Agricultura relativo á una nueva clase de fruta descubierta en el Uruguay.—Se agrega á sus antecedentes y se pasa al Consulado General en Inglaterra para que haga las indagaciones que juzgue pertinentes, informando al respecto.

—Consulado General de la República en Francia—Remite un informe del señor Cónsul en Dunkerque referente á la conferencia dada en la Cámara de Comercio de aquella localidad por el profesor señor Petit Dutaillés, sobre la preparación práctica de la juventud que aspira dedicarse á la carrera comercial.—Se envía copia de esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio adjuntándole un informe que trata del movimiento del mercado azucarero cubano.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite los estados del movimiento consular habido en los Consulados de su dependencia durante el mes de Mayo ppdo.—Acúsese recibo y remítanse á la Contaduría General los comprobantes anexos.

—Comandancia de Marina—Acompaña la suma de seis pesos, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor francés «Chili» por falta de visación en la lista de pasajeros de Dakar.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Remite una letra por £ 35:8:3, que con los gastos de giro representa el saldo á favor del tesoro, como lo demuestran los estados correspondientes al mes de Junio que acompaña.—Se remiten: al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y á la Contaduría copia de esta nota y los estados que en ella se mencionan.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite los estados mensuales relativos al despacho de buques habido en los Consulados de su dependencia, durante el mes de Mayo próximo pasado.—Se acusa recibo y se remiten á la Contaduría los estados que acompaña.

—Capitanía General de Puertos—Acompaña la suma de seis pesos, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor inglés «Thorpe Grange» por falta de visación en la lista de pasajeros de Buenos Aires.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite las copias auténticas de los libros de estampillas consulares llevados en los Consulados de su dependencia durante el mes de Mayo ppdo.—Se remiten á la Contaduría General las copias acompañadas y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio con la cual se adjunta la escritura de hipoteca prendaria otorgada á favor del Gobierno por la Compañía Naviera Soto y Aznar, de Bilbao y Londres, propietaria del vapor «Bakio» y comunica haber sido pasada á la Escribanía de Marina para su archivo—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Cherbourg—S. S. el señor Roberto Castellanos, cónsul en Cherbourg, pide se regularicen sus haberes devengados.—Se oficia al Consulado General en Francia para que dé cumplimiento á lo que dispone el artículo 53 del Reglamento Consular, y se avisa.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de 6 $, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor inglés «Ortega» por falta de visación en la lista de pasajeros de Valparaíso.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y acúsase recibo.

—Viceconsulado de la República en Funchal—Remite la relación de los buques despachados durante el mes de Junio, la lista de precios corrientes, etc. etc.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Junio y 2.° trimestre de 1907 y la suma de $ 469.80 á favor de rentas consulares.—Se remiten los estados á la Contaduría General y al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Southampton—Acusa recibo de las notas de este Ministerio referentes al artículo 308 del Reglamento Consular.—A sus antecedentes.

—Consulado General en Suecia y Noruega—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Junio último.—Se envían á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Envía el inventario de las existencias consulares del Consulado honorario en Port-au-Prince, á cargo del señor Gastón Vallade.—A sus antecedentes.

—Se oficia á la Legación en Francia acompañándole la patente respectiva que acredita al ciudadano Antonio Sáenz de Zumarán como Cónsul de profesión interino en el Havre, á fin de que gestione el *exequátur* del Gobierno Francés.

—Consulado General de la República en Portugal—Acompaña los cuadros y balances relativos al movimiento de Caja y de estampillas, correspondientes al mes de Junio último.—Se remiten los cuadros y balances adjuntos á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Ministerio de Obras Públicas.—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañándole un ejemplar del folleto titulado «Statistique du Port de Marseille» correspondiente al año 1906.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite los estados del movimiento habido en ese Consulado General y sus dependencias, durante el mes de Junio último.—Se envían á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acompaña el Boletín de Estadística Demográfico-sanitaria de Río de Janeiro, correspondiente á la semana del 12 al 18 de Agosto.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite los estados mensuales relativos al despacho de buques habido en ese Consulado General y sus dependencias, durante el mes de Junio de 1907.—Se pasan á la Contaduría General los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, relativa al cumplimiento del artículo 12 del Arancel Consular.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de diez y ocho pesos, importe del reintegro de los derechos consulares y multas correspondientes aplicadas al vapor «General Hubbard», por falta de visación en las listas de tripulantes y pasajeros.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña el inventario de las existencias del Viceconsulado honorario en Mayagüez á cargo del señor Jacobo Bravo y González.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Perú—Presenta los cuadros de los emolumentos percibidos en los Consulados en Lima y Callao.—Se pasan á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Se oficia al señor Fernando Pareja comunicándole su nombramiento de Vicecónsul honorario en Paraná.

—Se oficia al Consulado General de la República en la Argentina anunciándole el nombramiento que antecede.

—Del mismo modo se oficia á la Legación remitiéndole la Patente, para que gestione el *exequátur* del Gobierno Argentino.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de seis pesos, por reintegro del derecho consular y multa aplicada al vapor italiano «Equita».—Se pasa la suma acompañada al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Envía la firma autógrafa del señor Manfredo Alejandro Moore, Canciller del Consulado en Santo Domingo.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en los Países Bajos—Acompaña los estados de los emolumentos percibidos en los Consulados en Amsterdam y Rotterdam.—Se pasan á la Contaduría General los estados remitidos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de doce pesos, importe del derecho consular y multa aplicada al vapor austriaco «Moravia».—Se pasa al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Hamburgo—Informa extensamente sobre la fiesta celebrada á bordo del nuevo vapor «König Wilhelm II» de la Hamburg Amerika Linie, con motivo de la incorporación de esa unidad á la flota destinada á la navegación entre Hamburgo y el Río de la Plata.—Se acusa recibo y se dispone su publicación.

—Comandancia de Marina—Acompaña la suma de dieciocho pesos importe del reintegro de los derechos consulares y multas correspondientes aplicadas al vapor inglés «Garscube» por falta de visación en las listas de pasajeros y de tripulantes de Newport y lista de pasajeros de Santa Lucía.—Se remite la suma acompañada al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bagé—Consulta sobre si le corresponde retener el 50 °/o de los emolumentos que recaude ó retener sólo la suma de 70 pesos.—Se acusa recibo diciendo que puede retener el 50 °/o de los derechos recaudados siempre que no exceda de 70 pesos.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Acompaña el estado mensual del movimiento de estampillas consulares habido en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Junio último.—Se remite el estado anexo á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General de la República en la Argentina—Remite los estados mensuales del Consulado en La Plata correspondientes á los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1907.—Se acusa recibo y se pasan á la Contaduría General los estados anexos, agregándose copia de la nota N.° 133 del Consulado General y de la N.° 2197, «Sección Consular», de este Ministerio.

—Comandancia de Marina—Envía la suma de $ 6.—, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor inglés «Celia», por falta de visación de la lista de pasajeros de Guayaquil.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa extensamente sobre la situación del mercado azucarero cubano, durante la semana del 15 al 22 de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao

—Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques de ese puerto y exportación á la República durante el mes de Junio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao - Informa acerca del estado sanitario de la ganadería en esa Provincia durante el mes de Mayo ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao —Trasmite informaciones respecto al estado sanitario de esa población durante el mes de Mayo de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Habiendo el Cónsul en Toulouse nombrado al señor Juan Nougaret canciller de ese Consulado, acompaña la firma autógrafa de dicho señor.—Se acusa recibo y se dispone que en las matrículas respectivas se hagan las anotaciones correspondientes.

—Consulado General de la República en España—Remite copia del pasavante provisorio otorgado al buque «María», copia de la escritura de hipoteca por la suma de once mil pesetas y un giro bancario por la suma de quince pesos para el sellado de la patente de navegación definitiva.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Guerra y Marina copia de esta nota y originales los demás documentos anexos.

—Consejo Nacional de Higiene—Acompaña la suma de $ 26.—, importe de las multas y reintegros aplicados á los buques que no han traído patente de sanidad de acuerdo con lo que establece el Arancel Consular y que han llegado al puerto durante el ejercicio de 1906-1907.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de $ 6, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente, aplicada al vapor inglés «Duendes», por falta de visación en la lista de pasajeros de Valparaíso.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Acompaña el estado trimestral del movimiento de estampillas consulares habido en ese Consulado General y sus dependencias durante el segundo trimestre de 1907.—Se remite á la Contaduría General el estado acompañado y avísese.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa sobre la situación del mercado azucarero cubano durante la semana que terminó el día 6 de Julio ppdo. —Se remite dicho informe al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Para hacer efectivas las multas que deben imponerse por falta de estampillas en las patentes de sanidad, solicita el envío de cincuenta del valor de 2 pesos y 100 del valor de uno.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite una nota para la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto, dando cuenta del resultado de la misión confiada á ese Consulado General con referencia á la Exposición-feria Internacional de Ganados á celebrarse del 1.° al 8 de Septiembre del corriente año.—Remítese á su destino el oficio acompañado y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Quarahy—S. S. don Eduardo Castro comunica que haciendo uso de la licencia concedida, deja la oficina consular á cargo del señor Pastor García, á cuyo efecto acompaña la firma autógrafa de este señor.—Enterado, á sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Avisa que el vapor «Ratlin Head» presentó la lista de pasajeros sin estampillas, visada por el Consulado de la República en Burdeos, por carecer de ellas, según anotación puesta en el documento respectivo.—Se dispone que por la Sección Consular se verifiquen oportunamente los estados respectivos, y se acusa recibo.

—Capitanía General de Puertos—Acompaña la suma de 6 pesos, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor inglés «Lambert», por falta de visación en la lista de pasajeros de Valparaíso.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y avísese.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa extensamente sobre la situación del mercado azucarero cubano durante la semana del 6 al 13 de Julio del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Capitanía General de Puertos—Comunica que por el Consulado de la República en Nueva York, se han visado las listas de tripulantes y de pasajeros del vapor «Dumerec» sin aplicar estampillas, por carecer de ellas, según expresa la nota puesta en dichos documentos.—Se acusa recibo y se dispone que por la Sección Consular se verifiquen oportunamente los estados respectivos.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Dirección General del Censo—Comunica la forma en que se ha constituido dicha Comisión.—Se acusa recibo.

—Dirección General del Censo—Solicita la cantidad de quinientos pesos para compra de útiles y otros gastos.—Se libra la orden de pago correspondiente.

—Legación de la República en Inglaterra—Acusa recibo de la nota del Ministerio remitiendo copia del escrito y auto recaído en el asunto N. N. y N. N. —Se pasa copia de esta nota y de su anexo al Juzgado Letrado de Comercio de 2.° Turno, para su debido conocimiento, y se acusa recibo.

—Superior Tribunal de Justicia — Remite un exhorto, para la dirección respectiva, referente á la extradición de N. N.—Se da la dirección correspondiente y se acusa recibo.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto, para la dirección respectiva, referente á la extradición de N. N.—Se da la dirección correspondiente y se acusa recibo.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	14
Sección Consular	75
Sección Asuntos Internos	9
Total	98

Notas

Sección Protocolo	13
Sección Consular	102
Seción Asuntos Internos	9
Total	124

Diversas

Decretos	1
Ordenes libre de derechos	5
Liquidaciones	3
Ordenes de pago	4
Telegramas	2
Legalizaciones de firmas	41
Endosos (Sección Consular)	5
Copias autorizadas	19
Total	80

Total general de actuaciones: 302

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Septiembre de 1907

Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Zona Militar al Oeste, por asignación de raciones, correspondientes á los meses de Marzo á Junio inclusive del corriente año.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Zona Militar al Norte, por asignación de raciones, correspondientes á los meses de Marzo á Junio inclusive del corriente año.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor del Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército, por asignación de raciones correspondientes á los meses de Marzo á Junio del corriente año.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por instalaciones y luz suministrada al Ministerio del Interior durante los meses de Enero á Junio inclusive del corriente año.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por instalaciones y luz suministrada al Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno y Ministerio de Guerra durante el mes de Julio ppdo.

—Contaduría General—Petición de Francisco Oliver, sobre jubilación.

—Contaduría General—Petición de Manuel Barboza, sobre jubilación.

—Dirección General de Aduanas— El Ministerio de Guera y Marina, comunica haberse concedido privilegios de paquete con carácter transitorio, á los vapores ingleses «Clinton» y «Archbanck».

—Ministerio del Interior— Expediente de la señora Amelia R. Moreno, sobre cédula y pensión.

—A la interesada—Expediente de la señora Manuela Cruz de Hernandez, sobre pensión.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de la señora Laureana Usher sobre pensión.

—Contaduría General—Petición de don Alfredo M. Test, sobre diferencias de montepíos.

—A la interesada—Expediente de la señora Leopoldina Guzmán de Pequeño, sobre pensión.

—Caja de Jubilaciones—Expediente elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sobre informes respecto á una solicitud relativa á la jubilación de Jesús Casaravilla.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Minas comunica que la sucesión Cledonia Corbo de Junín se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Río Negro comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión José María Lawlor, cuyo importe asciende á la suma de $ 314.86.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Soriano comunica que la sucesión Dominga Chelle se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° Turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Ismael López Formoso, cuyo importe asciende á la suma de $ 288.44.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Canelones comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Manuel Durán $ 6.90 y Venancio Pinto $ 23.32.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Rocha comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Luis Beltrán Rodríguez $ 130.40 y Manuel Graña $ 36.45.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Flores comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Mateo García, cuyo importe asciende á la suma de 54 pesos 45 centésimos.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Flores comunica que las sucesiones Antonio García, Dolores Cabrera y Mercedes García, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 3er. Turno, comunica que la sucesión Joaquín Safons se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray:

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harinas por esta Aduana, durante la 2.ª quincena del mes de Agosto ppdo.

Saluda atentamente al señor Director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Enterado, publíquese y archívese.

Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1907 hasta el 15 de Agosto de 1907.	878.700	635.262	73.470	555.578	1.236
Segunda quincena de Agosto de 1907 . . .	147.500	206.645	6.920	306.375	—
Total de kilos .	1026200	841.907	80.390	861.953	1.236

Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.

Roberto Rowley.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Cleto M. Varela y Damasino Prestes, Ildefonso Silva, Felizardo Furtado da Silveira, Julio Gilardoni, Felipe Britos, Felicio Santurio, Carlos M. Sánchez, Manuel I. Gonçalvez, Nemesio Basualdo, Carmucina Alves, José A. Anderson, Gumersindo González, Delfino M. Diez, Marion y Petit, Ramón Blanco, Fortunato Vidal, Hipólito F. Puyo, Lázaro J. Palma, Juan Navarro, Eulogia Roques, Ramón M. del Puerto, Antonio Mancebo, Mutter Romero y C.ª, Dionisio González, Miguel Fernández, María C. de Fagundes, Julián Suquillhde, Felicio M. Terra.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS

Manuel Rodríguez, Florencio Silva, Pedro Bautuone, Juan Parodi, Bautista Burdein, Anselmo Larrosa, Luis Bessio, Juan Rodríguez, Pedro Etcheverry, Salvador Sosa, Ramón y Pedro Díaz.

Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 3 DE SEPTIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur.
Han caído 5 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.65.
Temperaturas: normal 11°, á la intemperie 12; máxima 11°, á la intemperie 24°; mínima 10°, á la intemperie 8°50.
Viento S. S. E., 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 19 horas 15.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro: 7 gramos. Cantidad de cloro libre por litro: 4 gramos.
Temperatura del agua: 8°80.
Barómetro alto al Norte de Tucumán. Depresión uniforme al Sur hasta Punta Arenas.
Tiempo nublado con lluvias en la costa y parte central.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central

AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER LA LÍNEA DECAUVILLE EN UNA PARTE DEL RAMAL Á LA COLONIA (EXTENSIÓN AL OESTE).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de Agosto de 1907.

Vista la gestión de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Oeste) pidiendo autorización para instalar, á solicitud del señor Santiago Ferrando, una vía de trocha angosta dentro de los rieles del ferrocarril, entre los kilómetros 238.710 y 243.220 del ramal á la Colonia, á fin de facilitar el transporte de piedra desde las canteras hasta el muelle de propiedad del señor Ferrando; Atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central (Extensión al Oeste) para instalar la vía Decauville entre los kilómetros 238.710 y 243.220 del ramal á la Colonia, de acuerdo con el plano y Memoria descriptiva que acompaña y con sujeción estricta á todas las indicaciones contenidas en el informe precedente del Departamento Nacional de Ingenieros.

Esta autorización se concede á título precario y revocable á voluntad del Poder Ejecutivo sin derecho á reclamo alguno por parte del señor Ferrando; quedando dicha Empresa como única responsable á los perjuicios que pudieran originarse por demora de trenes ó accidentes.

Firmados y sellados los planos y Memorias descriptivas, y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Depar-

tamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Autorización para demoler el muelle de madera de la ciudad de la Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de Agosto de 1907.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay solicitando autorización para demoler el muelle de madera existente en la ciudad de la Colonia, que se encuentra en estado inservible y que la Empresa recibió entre las obras, materiales, etc., que le entregó la ex Empresa concesionaria de los Ferrocarriles del Oeste;

Considerando que ese muelle como dicha línea férrea con todas sus dependencias, material rodante, etc., debe ser entregado al Estado al vencimiento del plazo de la concesión respectiva;

Considerando que el Departamento Nacional de Ingenieros en su informe manifiesta que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado, quedando obligada la Empresa á entregar al Estado, al término de la concesión, el precio de dicha obra, previa su tasación;

Considerando que el Departamento tasó el expresado muelle en la suma de $ 16.710.—, tasación que ha aceptado la Empresa del Ferrocarril extensión al Oeste,

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha Empresa para proceder á la demolición del muelle de madera existente en la ciudad de la Colonia, á que se ha hecho referencia.

La Empresa queda obligada á entregar al Estado, al vencimiento de su concesión, la suma de $ 16.710 por el valor de dicho muelle.

Queda también obligada la Empresa á entregar al Estado una fracción de terreno de 9592 m² 45 d² en la parte en que dicho muelle se une con tierra firme.

El Departamento Nacional de Ingenieros procederá á incluir en el inventario de las existencias de los Ferrocarriles del Oeste la suma y la fracción de terreno á que se ha hecho referencia, para ser tenidas en cuenta en la oportunidad de efectuarse la entrega al Estado de dichas existencias.

Vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, comuníquese al Ministerio de Hacienda y á la Oficina de Control de Ferrocarriles y notifíquese.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Septiembre de 1907

Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que tome conocimiento de lo expuesto por la Junta Económico-Administrativa de Canelones, el expedientillo relativo á suspensión de la cuadrilla de peones que está bajo la dirección del capataz Artidoro Martínez.

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, la nota de la Comisión Financiera en que da cuenta que ha abonado á la Empresa General del Puerto de Montevideo el importe del certificado número 68 de obras del contrato, ejecutadas en el mes de Julio ppdo.

—Adolfo N. Pareja—Se le da vista del informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en su solicitud acompañando un nuevo plano del amanzanamiento del pueblo del Sauce.

—Al Ministerio y á la Oficina Técnico-Administrativa se les transcribe la nota de la Comisión Financiera en que comunica haber abonado al Banco Español del Río de la Plata, representante de los señores V. Scala y C.ª, el importe del certificado número 44 de obras de saneamiento ejecutadas en el mes de Julio ppdo., y certificado número 8 de trabajos de Administración, ejecutados en los meses de Junio y Julio ppdo.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha recibido de la Empresa General del Puerto la suma de $ 834.63, importe del arrendamiento del material de dragado, correspondiente al mes de Julio último; y que ha depositado dicha suma en el Banco de la República.

—Al Ministerio de Hacienda se le transcribe la nota de la Comisión Financiera á que se refiere el trámite anterior.

—Francisco Gibbs—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de dicho señor dando cuenta de que el Departamento Nacional de Ingenieros ha abonado los gastos efectuados por el arquitecto señor Conforte con motivo de la inspección del hospital de la Colonia.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad para su conocimiento y notificación correspondiente, el expediente relativo á la construcción de la carretera de Guadalupe á Santa Lucía y Paso de Pache y de Toledo á San Jacinto y Sauce.

—Se da vista á la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, del informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en la solicitud número 121 de dicha Empresa pidiendo el despacho libre de derechos de 10 cajones de barniz.

—A la Junta Económico-Administrativa de San José—Se le acusa recibo de su nota comunicando que ha declarado de urgente necesidad las reparaciones del camino y calles que dan acceso á la Exposición-Feria.

—A la Inspección Técnica Regional número 9, se le transcribe la nota de la Junta Económico-Administrativa de San José á que se refiere el trámite anterior.

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Hacienda, de la nota en que transcribe la resolución del Poder Ejecutivo recaída en la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de una lancha á vapor para el servicio en el Cuareim.

—Al Ministerio de Hacienda se le acusa recibo de la nota que se menciona en el trámite anterior.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le transcribe la nota del Ministerio de Hacienda á que se refiere el trámite anterior.

—Bravo y Rodríguez—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo al amanzanamiento y trazado de calles dentro del límite de las calles Constituyente y Ellauri.

—Rafael Trabal—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente relativo al arrendamiento de un local de su propiedad, para destinarlo á lazareto para la inspección de animales importados.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, proponiendo dos variantes al trazado de la 3.ª sección de la línea á Centurión aprobado con fecha 10 de Mayo del corriente año.

—Se pasa á informe de la Oficina Técnico-Administrativa, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, pidiendo se indique la porción de terreno, de las que toman al mar las obras del puerto, que podría ser destinada para la construcción de un lazareto sanitario para animales.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Dirección de Faros, pidiendo se indique la forma en que debe procederse para trasladar al banco Inglés el pontón que sustituirá al que actualmente presta allí el servicio de iluminación.

—Se concede la prórroga solicitada por la Junta Económico-Administrativa de Flores, hasta el 15 del corriente, para el expendio de las patentes de rodados.

—A la Junta Económico-Administrativa de Flores—Se le comunica la resolución á que se refiere el trámite anterior.

—Se aprueba la prórroga del plazo para el expendio de las patentes de rodados hasta el 30 del corriente, otorgado por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú la resolución á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Comisión Nacional de Caridad acusando recibo á la de este Ministerio en que se le hacía saber que el Poder Ejecutivo había aprobado la recepción provisoria de las obras del Hospital de Niños Pereyra Rossell.

—Se dispone se acuse recibo á la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital remitiendo cinco ejemplares de cada uno de los folletos que contienen las leyes que autorizaron el cambio de tracción en las líneas de los tranvías.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se remiten, con nota, al Departamento Nacional de Ingenieros, los folletos que contienen las leyes que autorizaron el cambio de tracción en las líneas de tranvías de la Capital.

—Se devuelve á la Oficina Hidrográfica la copia del contrato de concesión de faros á la Empresa Costa y C.ª, que le fué solicitada á pedido del señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno.

—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica una cuenta presentada por la Sociedad Anónima «Barraca del Antepuerto», por almacenaje de dos chatas de hierro.

—Con lo informado por la Junta E. Administrativa de Soriano, se remite á la Oficina Hidrográfica el expediente iniciado con motivo de la compra ó expropiación de un terreno para ensanche de la calle que conducirá al puerto que se está construyendo en la Villa de Dolores.

—Se pasa á la Oficina Hidrográfica, para que tome nota de lo manifestado por la Contaduría General, el expedientillo relativo á la intervención en la entrega de la Dirección General de Faros al nuevo director señor Ramón N. Muiños.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para que proceda á un segundo llamado á licitación por el término de 15 días, el expedientillo relativo á la ejecución de las obras de los puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre.

—Se remite á informe de la Junta E. Administrativa de la Capital la solicitud de la Empresa V. Scala y C.ª, pidiendo autorización para comunicar las cañerías de las aguas servidas de la finca situada en la calle Piedras esquina Juan L. Cuestas, con el caño colector secundario que pasa por la primera de las calles nombradas.

—Se pasan con nota, á la Comisión H. de Canalización del Almirón, dos copias de la carta que contiene los datos referentes á las profundidades de los canales y puertos del río Uruguay.

—A la Inspección G. de Vialidad se le transcribe la nota de la Empresa del Ferrocarril Central comunicando el resultado de la entrevista celebrada con el ingeniero señor Gardone con motivo del pedido de vagones formulado por éste, para el transporte de piedra destinada á la construcción de caminos.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa se les transcribe la nota de la Comisión Financiera, comunicando que ha abonado á la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 141.30, por concepto de materiales y trabajos hechos para la desviación de cañerías en las calles Arapey, Orillas del Plata y Avenida de la Paz, con motivo de la construcción de las obras de saneamiento.

—A la Empresa General del Puerto se le comunica que el Gobierno ha concedido licencia de dos meses al Director de la Oficina Técnico-Administrativa, ingeniero Juan Storm, designándose para reemplazarlo al ingeniero Luis Andreoni.

—Se le transcribe al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 9.383.29, importe de lo recaudado por el impuesto durante el mes de Agosto último.

—Se dispone se le transcriba al Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano comunicando que ha resuelto prestar su concurso á la Comisión de estudios de obras de saneamiento.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le transcribe la nota de la Junta de Soriano á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa nota á la Contaduría General, pidiéndole que remita á este Ministerio dos mil hojas de papel de actuación, numerado.

—Al Ministerio de Hacienda se le pasa nota pidiendo que remita á este Ministerio, para ser pasada á la Inspección General de Vialidad, una copia de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo referente á la exoneración de derechos para materiales y maquinarias destinados á explotación de canteras solicitada por el señor José A. Martinelli.

—Se dispone se transcriba á la Oficina de Impuestos Directos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros en que hace saber que ha autorizado á los señores Enrique Dell'Acqua y C.ª para hacer funcionar un motor que desarrolla una fuerza de 110 caballos efectivos, en su fábrica de tejidos sita en la playa Capurro.

—A la Oficina de Impuestos Directos se le transcribe la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se dispone se le comunique á la Oficina de Impuestos Directos que el Departamento Nacional de Ingenieros ha autorizado á don Domingo Blanco para hacer funcionar en su panadería sita en la calle 2.ª Uruguayana núm. 136 un motor á gasolina de la fuerza de 3 caballos.

—A la Oficina de Impuestos Directos se le transcribe la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados á la construcción de un edificio para bodega en la ciudad de Paysandú.

—Se pasa al Ministerio del Interior la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 8 pidiendo se le provea de los fondos necesarios para abonar las cuentas provenientes de las obras de reparación de la cárcel de la ciudad de Fray Bentos.

—A la Inspección General de Vialidad—Se le comunica el trámite anterior.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú la nota de la Inspección General de Vialidad solicitando la creación del puesto de dibujante para la Inspección Técnica Regional número 2.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia la nota de la Inspección Técnica Regional número 1, elevada á este Ministerio por la Inspección General de Vialidad, comunicando que la mencionada Junta no paga la cuota contributiva, á pesar de hallarse incluida en el presupuesto recientemente sancionado.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Ejército Nacional

Reincorporación de don Gregorio Lamas con su grado de coronel de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.

Considerando que el ex coronel graduado don Gregorio Lamas, con fecha 26 de Febrero de 1904 elevó nota renunciando el cargo de Director de la Academia General Militar y solicitando á la vez su baja del Ejército;

Considerando que cuando dicho jefe hizo ambas representaciones al Gobierno, el país se hallaba convulsionado y esa determinación fué inspirada en el deseo de plegarse á las fuerzas insurrectas, despojándose previamente de su carácter de funcionario y de militar para alistarse como simple ciudadano á la causa de sus simpatías partidarias, lo que implica reconocer el principio institucional de que ningún militar puede ni debe esgrimir la espada, que en virtud de mandato de la ley el Gobierno le ha concedido usar, en contra de la misma autoridad legalmente constituída, reconocimiento que constituye un motivo digno de tenerse en cuenta y único caso producido durante la insurrección de 1904;

Considerando que la baja que le fué concedida por resolución de fecha 29 de Febrero de 1904 no tiene carácter de separación definitiva, puesto que si así fuera le hubiera sido acordada en condición de absoluta, comprendiéndolo, por el hecho, en lo dispuesto en el artículo 432 del Código Militar y haciéndole perder en el caso eventual de volver al servicio militar la antigüedad que anteriormente tenía;

Considerando que la misma resolución gubernativa citada comprueba por sus términos expresos que era resultante de actos políticos extraños á la normalidad del servicio y de la legislación militar, puesto que al desestimar la petición de renuncia del cargo de Director de la Academia General Militar y resolver su destitución por deserción del cargo se ligaba con ella la concesión de baja, *sin recurrir á los Tribunales*, como dice aquella resolución, lo que evidencia que quedaba sujeta esa separación á las disposiciones legales de futuro que pudieran dictarse sobre los mismos actos políticos realizados durante la conmoción sufrida por el país en esa época;

Considerando que la ley de 16 de Octubre de 1904 declaró amnistiados á todos los militares que hubiesen tomado participación en los sucesos políticos producidos en ese año, en cuya virtud fueron reincorporados á las listas respectivas los jefes y oficiales comprendidos en sus disposiciones y á la simple presentación ante la autoridad;

Considerando que por nota fecha..... del señor coronel don Cándido Acuña, comisionado entonces por el Gobierno para proceder en Nico Pérez al desarme de fuerzas insurrectas, manifiesta que se presentó ante él el ex coronel don Gregorio Lamas, lo que llena en su caso el requisito legal exigido como fundamento para darlo de alta en la lista á que antes pertenecía;

Considerando, sin embargo, que el ex coronel don Gregorio Lamas se ausentó del país desde entonces hasta la fecha sin aviso ni licencia superior, como es de notoriedad pública, cuya ausencia lo colocaba en situación de no haber podido prestar servicio alguno si el Gobierno lo hubiera llamado á él, privándole en consecuencia de la disponibilidad en el territorio nacional que le habría dado derecho á

sueldos durante ese período al ser reincorporado,

SE RESUELVE:

Declarar comprendido en la ley de 16 de Octubre de 1904 al ex coronel don Gregorio Lamas, reincorporándolo á la lista militar á que pertenecía, con la antigüedad que tenía antes de la resolución de fecha 29 de Febrero de 1904 como se ha acordado á todos los señores jefes y oficiales que participaron en la insurrección de aquel año; y sin derecho á liquidación de haberes atrasados por los fundamentos legales expuestos.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.

EDUARDO VÁZQUEZ.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1907.

1—Se otorga al sargento 2.° Esteban González premio de constancia de 2.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, Jefe del Regimiento 1.° de Caballería y dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar.

2—Se otorga al ex soldado Aurelio Sánchez premio de constancia de 3.ª clase como retirado del servicio, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la Jefatura Política de Durazno y dictamen del Fiscal de Gobierno.

3—Se concede al ex soldado Fermín Segovia premio de constancia de 4.ª clase como retirado del servicio, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad ante la Comisaría de la 1.ª sección de Minas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

4-6—Se concede al soldado Juan Britos premio de constancia de 1.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, Jefe del Regimiento 1.° de Caballería y dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar.

7—Se manda liquidar al teniente 2.° Germiniano Sosa su haber del mes de Noviembre de 1904 en actividad, por no haberlo percibido, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, coronel José N. Escobar, justificación de identidad ante la Jefatura Política de Tacuarembó y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

8—Se manda liquidar al teniente 2.° Aparicio Camargo la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 142.47), que importa el saldo que se le adeuda por concepto de sueldos que le fueron retenidos durante el tiempo que estuvo á disposición de la justicia militar, en razón de que la Contaduría General al practicar la liquidación correspondiente incurrió en un error en lo que se refiere á la cantidad que debió percibir el interesado, según se desprende de lo informado por dicha oficina.

9—Se autoriza al jefe de la Compañía de Infantería número 3 para aceptar el ofrecimiento hecho por un grupo de damas del Departamento de Artigas, de una bandera nacional con que han proyectado obsequiar á dicha unidad con motivo del aniversario patrio.

10—Se manda liquidar al Batallón 5.° de Infantería la suma de cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 54.80), importe del déficit que reclama por concepto de asignación de mesa de oficiales, correspondiente al mes de Junio último, la que no fué liquidada por la Contaduría General.

11—Se autoriza al Jefe del Regimiento de Artillería para que invierta la suma de treinta pesos ($ 30.—), de acuerdo con la propuesta que adjunta, en la limpieza del depósito de los excusados del cuartel que ocupa.

12—Se autoriza al Jefe del Regimiento 8.° de Caballería para que invierta la suma de setecientos pesos ($ 700.—) en la adquisición de dos manzanas adyacentes al terreno en que se hallan ubicados los edificios del referido Cuerpo, empleando para su pago la suma de quinientos cuarenta y ocho pesos sesenta y un centésimos ($ 548.61) que tiene en Caja procedentes de economías de alquileres, sueldos de soldados fallecidos, etc., así como las sumas que por el mismo concepto economice, hasta completar la cantidad antes expresada.

13—Orden de pago del ex soldado Salomé Beracochea, catorce pesos treinta centésimos ($ 14.30), por diferencias de premio de constancia de primera á segunda clase desde 5 de Septiembre de 1906 á Junio inclusive de 1907, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener este último premio.

14—Orden de pago de la Compañía de Aguas Corrientes, diecisiete pesos con cinco centésimos ($ 17.05), por agua suministrada al Estado Mayor General en los meses de Enero á Junio de 1907.

15—Orden de pago del sargento mayor Rufino M. Sáenz, veinticuatro pesos catorce centésimos ($ 24.14), por diferencias entre el sueldo de profesor de la Escuela de Esgrima al de su clase militar en situación de cuartel, por los meses de Marzo á Junio inclusive del corriente año.

16—Decreto reconociendo el empleo de teniente 2.° al extinto alférez don Juan Viera, con antigüedad de 14 de Enero de 1904, quién fué muerto en la acción de guerra de Tupambaé.

17—Se manda liquidar á los señores Rossi, Miramonte y C.ª la cantidad de ciento dies y seis pesos ($ 116.—) importe de servicio de carruajes prestado al señor Juez Militar de Instrucción de 1er. turno, durante los meses de Junio á Septiembre de 1906, atento lo informado por la Secretaría de este Ministerio.

18—Se otorga á la señora Máxima Pelayo, viuda del general de brigada don Santos Arribio, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en cuartel disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen, del señor Fiscal de Gobierno.

19—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar, que importan catorce mil ciento sesenta pesos ochenta y siete centésimos ($ 14.160.87) y pertenecen á las personas siguientes: José E. Noguez, Angel V. Camarano, José Pertuso é hijo, Isabelino Dobal, Juan Gaspari, Juan R. Brunetti y C.ª, Ferrocarril Central del Uruguay, Comisión N. de Caridad, José G. Antuña, Sociedad C. Telefónica Nacional, Wilson, Sons y C.ª (dos cuentas), Agustín Malet, Jorge Gussoni, Bartolomé Deambrosio, Domingo Mendy, Pastori y C.ª, B. y N. Solari, Francisco Lasserre y otros, Francisco Lanza é hijos y P. Mañé y C.ª

20—Se otorga al cabo 1.° de tambores Alfredo Claret premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Jefe del Batallón 3.° de Cazadores y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

21—Se concede al teniente 2.° del Regimiento 2.° de Caballería Emilio Castro, su pase á la lista de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor General.

22—Orden de pago del soldado Manuel Silva, veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de este año, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo último.

23—Orden de pago del Estado Mayor General, cuatrocientos nueve pesos ($ 409.—), importe de las raciones que á cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 4.50), por cada individuo de tropa corresponde á 24 plazas, por el mes de Marzo de 1907; 25 por Abril, y por Mayo y Junio del mismo año á 26 plazas por cada mes.

24—Orden de pago del capitán Emilio Silva, treinta pesos con veinte y ocho centésimos ($ 30.28), por su haber en reemplazo por el mes de Agosto de 1906, que figuró ausente por causas que no le son imputables.

25—Se concede el pase que solicita el alférez de la Compañía de Enfermeros Camilleros, Adolfo Recayte, para continuar sus servicios en calidad de supernumerario en el Regimiento 4.° de Caballería.

26—Se concede el pase á reemplazo solicitado por el teniente 2.° Remigio Abreu, del Regimiento 9.° de Caballería, atento el informe del Jefe del expresado Regimiento.

27—Se manda liquidar á los señores Rossi Miramonte y C.ª la cantidad de cuarenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 48.50), por servicio fúnebre prestado en los meses de Junio y Julio de este año.

28—Se acepta una propuesta de la Junta de Administración Militar hecha á favor de don Isabelino Machado, para ocupar una vacante de portero, por fallecimiento del que la ocupaba.

29—Se manda liquidar al sargento mayor José M. Pereyra y Rocha su haber de Mayo último en reemplazo, atento lo informado por la Contaduría General.

30—Se otorga premio de constancia de 2.ª clase al ex soldado Fructuoso Rodríguez, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante el Estado Mayor y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

31—Se manda liquidar al cabo 1.° del Regimiento 6.° de Caballería, Ignacio Muniz, los medios sueldos correspondientes á los meses de Mayo á Agosto del año ppdo., que le fueron deducidos por encontrarse enjuiciado.

32—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán «Negada», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

33—Orden expedida á favor de don Ricardo Martínez Quiles por veinte pesos ($ 20.—) para pago de gastos de la Secretaría de la Comisión Revisora del Código Militar durante el mes de Agosto ppdo.

34—Orden de pago del sargento 2.° José Olivera, treinta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 39.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de este año.

35—Orden de pago del soldado Juan Cáceres, veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de Mayo de este año.

36—Orden expedida á favor del encargado de los Palomares Militares, don Juan C. Cucco, por catorce pesos ochenta y cinco centésimos ($ 14.85), importe de gastos efectuados en Agosto ppdo.

37—Resolución reincorporando á la lista militar á que antes pertenecía, al ex coronel graduado don Gregorio Lamas.

38—Se concede al alférez Alejandro Suárez, del 6.° de Caballería, su pase á la Compañía del Cuerpo de Camilleros.

39—Orden expedida á favor del encargado de los Palomares Militares, don Juan C. Cucco, por catorce pesos sesenta centésimos ($ 14.60), importe de gastos efectuados por comisiones enviadas al Salto y Nico Pérez en el mes de Agosto ppdo.

40—Se manda liquidar al alférez Estanislao Rodríguez los haberes de los meses de Enero á Octubre de 1904, en situación de actividad, atento lo informado por la Contaduría General.

41—Orden expedida á favor del director de los Palomares Militares, Juan C. Cucco, por la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.—), para ser entregados á don Oscar Cucco, importe de su haber del mes de Agosto ppdo., como encargado del Palomar Militar número 2, en el Paso de los Toros.

42—Se autoriza al Estado Mayor General para dejar sin efecto el nombramiento hecho con fecha 12 de Agosto ppdo. á favor del alférez graduado Pedro Beleche, para ocupar una vacante en el Escuadrón de Caballería núm. 1.

43—Orden expedida á favor del Juez Militar de Instrucción de 2.° Turno, coronel Pablo Olivencia, por la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.—), para gastos de traslación á Mercedes para instruir un sumario.

44—Se manda liquidar al señor Valentín Marinoni la suma de treinta pesos ($ 30.—) de acuerdo con el contrato vigente, por importe del servicio fúnebre prestado al alférez graduado Valentín Marinoni (hijo), atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

45—No se hace lugar al pedido del sargento mayor Salustiano Calderón, por el que solicita se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo del corriente año, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

46—Se manda liquidar al teniente 2.° José San Martín los medios sueldos de Enero y Febrero de 1907 y los de Marzo siguiente á Mayo que le fueron deducidos por hallarse sometido á la justicia militar.

47—No se hace lugar al pedido del coronel Manuel M. Rodríguez sobre diferencias de sueldos, de acuerdo con el artículo 3.° del decreto de 9 de Mayo de 1898.

48—Se manda liquidar al teniente coronel Luis Latallada los haberes de Abril y Mayo últimos en reemplazo, que figuró con nota indebida de agregado al Regimiento 2.° de Caballería, atento lo informado por la Contaduría General.

49—No se hace lugar á la petición de doña Juana Patiño de Fuentes, sobre pensión como madre viuda del finado teniente Ramón Fuentes, de acuerdo con los artículos 610 y 603 del Código Militar.

50—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda comunicando que en la nota de este Ministerio de Julio 13 último, se omitió incluir en la revalidación de las autorizaciones para el ejercicio de 1907-1908 la partida de cincuenta pesos ($ 50.—) mensuales para el Regimiento 3.° de Caballería, destinada al desagote de los depósitos de materias fecales de dicho Cuerpo.

51—No se hace lugar al pedido del teniente 1.° León Medina sobre liquidación del haber de Junio último, por no haber figurado en la lista de revista respectiva.

52-53—No se hace lugar á lo solicitado por los ex soldados Adrián González y Cesáreo Villalba, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago de premios de constancia correspondientes á ejercicios anteriores.

54—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Hacienda para que disponga que la Contaduría General haga en las listas de servidores del Paraguay y Defensa de Montevideo las rectificaciones que indica el Estado Mayor General respecto á la clase militar de cada uno de los servidores, que resultan equivocadas, á la vez que se excluyan de dichas listas á los que se relacionan como indebidamente incluidos, aprobando el proceder del Estado Mayor con respecto al Jefe de Sección sargento mayor Luis Escuder á quien se le suspende en el ejercicio de su cargo por el término de un mes.

55—Orden expedida á favor del Parque Nacional por veinticinco pesos cincuenta centésimos ($ 25.50) para pago de la cuenta de don Sebastián Schiaffino, por transporte de 667 cajones desde la Aduana al Parque.

56—Orden de pago de la menor de sargento mayor María C. Maciel, veintidós pesos dieciocho centésimos ($ 22.18), importe de la pensión que le corresponde desde 21 de Enero á 24 de Febrero ppdo., durante cuyo período tramitó su expediente para obtener cédula.

57—Se resuelve dirigir una nota á la Comandancia de Marina autorizándola para que vierta en Tesorería General la suma de mil doscientos diecisiete pesos diecinueve centésimos ($ 1.217.19) proveniente del saldo que arroja la cuenta complementaria de Julio y Agosto ppdos., por concepto de economías durante el ejercicio 1906-1907.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 3 de Septiembre de 1907

Mann George—Privilegios de paquete para el vapor «Floriston».—Informe la Comandancia de Marina.

—Gustav Moeller—Privilegios para el vapor «Adelheid».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—S. R. Schwartz—Privilegios para el vapor «Hermione».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Pedro Suárez, sargento mayor—Abono del haber por el mes de Agosto último. —Repóngase el timbre.

—Estado Mayor General—Por pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Pablo Escobar, coronel—Pide se le tenga por servidor de la campaña del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Nicanor Rivero, soldado—Abono de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Cuenta $ 200.10, por descargar 667 cajones cartuchos. — Informe la Comandancia de Marina.

—Gregorio Silva, teniente coronel—Cédula de inválido.—Vista al interesado.

—Escuadrón de Caballería número 3—Cuenta $ 11.50 por servicio fúnebre del soldado Bernabé Pereira. — Informe la Contaduría.

—Paulina y Angela Paes, menores—Cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Regimiento 1.° de Caballería—Premio de constancia para el soldado Luciano Suárez.—Al Estado Mayor.

—Batallón 3.° de Cazadores—Premio de constancia para el soldado Fructuoso Núñez.—Al Estado Mayor General.

—Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para sacar del Polvorín Nacional 50 cajones dinamita; y para remitir á Rocha 3 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

—Rafael Alonso—Permiso para despachar 4 revólvers y 4 cajones cartuchos y para reembarcar para el Brasil 18 cajones con cartuchos para revólver.—Concedido.

—López y C.ª—Permiso para despachar 110.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Trabucati y C.ª—Permiso para despachar 176.000 cartuchos para revólver.—Concedido.

—Sobrino y Varela—Permiso para despachar 49.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—J. M. Mailhos—Permiso para embarcar, con destino á Castillos, un cajón conteniendo 510 tiros para revólver.—Concedido.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

JUICIO PÚBLICO

Vista del proceso de Virgilio Barcellos, por homicidio

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del miércoles 4 del corriente, á la una de la tarde, se verá en juicio público, ante este Tribunal, la causa seguida á Virgilio Barcellos, por imputación de homicidio, en la que componen el Jurado como titulares los señores: Wenceslao Seré Ibarra, Juan J. Peyrallo, doctor Agustín A. Musso, Luis Basso, Fernando Ibarra, Alfredo de Castro, Alberto Calamet y Dalmiro Figares, y suplentes los señores: Gualberto Ríos Silva, doctor José Salgado, Nicolás Durán y Vidal, doctor Juan A. Escudero, doctor Domingo B.

Agustini, doctor Pedro F. Alburquerque, Martín Echeverry y Horacio Jiménez de Aréchaga.

Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á CARLOS FANONI, POR MUERTE DE MARCELINO OLIVERA.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que el 16 de Febrero de 1906, en el paraje «Costa de Soto» y campo de Masa, Departamento de Paysandú, el acusado dió muerte á Marcelino Olivera, siendo más ó menos las 12 ó 12 y media del día;

Segundo: que la muerte fué consecuencia de varios golpes de cuchillo recibidos en la caja del cuerpo, golpes que el acusado infirió defendiéndose del ataque encarnizado que la víctima le llevó, durante largo rato, armado de dos rebenques, el propio y el del acusado que éste había dejado caer y que Olivera tomó, siendo ambos rebenques de sólida y fuerte consistencia;

Tercero: que el provocador del lance y primer agresor fué la propia víctima, que con marcada obstinación persiguió y obligó al acusado á entrar en lucha y defenderse.

Cuarto: que algunas horas antes de la muerte de Olivera, éste en una casa de comercio cercana, la de los hermanos Citraro, ya había provocado y agredido al acusado á rebencazos, sin razón, siendo apartado por las personas presentes;

Quinto: que después de esa primera agresión, el acusado había procurado ponerse en fuga, porque estaba muy asustado y había cobrado un miedo intenso á Olivera;

Sexto: que, para ello, había montado á caballo y se había alejado el acusado de la expresada casa de comercio, pidiendo á los de la casa que atajaran por un tiempo á Olivera para que pudiera él ganar distancia, pero Olivera, en un descuido, logró salir y fué en persecución del acusado, á quien atacó cuando lo alcanzó;

Séptimo: que el acusado era hombre de buena conducta y por su aspecto y modo de expresarse parece ser lo que en el concepto público se tiene por un «infeliz» ó «desgraciado»;

Y lo firman de que doy fe.—*Montero y Paullier.—Roberto Herrera.—Pedro Espina.—Pablo Avila.—Remigio Ayala.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.

Visto en definitiva este juicio criminal seguido de oficio contra Carlos Fanoni, por homicidio;

Vista la acusación fiscal en la que se requiere la aplicación de la pena de tres años de penitenciaría por considerarse al prevenido responsable de un homicidio cometido por exceso de legítima defensa;

Atento á lo declarado unánimemente por el Jurado, y

Considerando que la significación del veredicto es lisa y llanamente la proclamación de la completa inocencia del acusado en cuanto á responsabilidad legalmente punible;

Que el veredicto excluye el concepto de exceso en la defensa que el encausado desarrolló para salvar su vida contra las agresiones repetidas y encarnizadas de quien resultó víctima;

Que basta ver y oir al acusado y tomar en mano los dos rebenques con que Olivera lo amenazó, lo agredió y lo golpeó con una tenacidad digna de mejor empleo, para convencerse de inmediato de que se cometería una injusticia haciendo sufrir por más tiempo á un pobre hombre que, acosado y vejado hasta lo indecible, tuvo que resistir con la violencia los brutales y bárbaros ataques de un *compadre* que, si seductor para los admiradores de los Juan Moreira de los cuentos populares, aparece como un tipo salvaje é intolerable al juicio de los hombres cultos y civilizados;

Considerando que, además de hacerse obra de estricta justicia del punto vista legal, se hace también obra de moralizadora instrucción contribuyendo, con un fallo absolutorio para el matador de un bruto embravecido, á hacer ver que ya es tiempo de que en una sociedad que ha alcanzado en su cultura inmensos progresos, más superiores á los de muchos de los viejos pueblos europeos, no haya tolerancia ni disculpa para los guarangos ensoberbecidos que creen aún que los alardes de la fuerza brutal y de la destreza son méritos y cualidades de más importancia que la bondad para con los semejantes y la recíproca tolerancia;

En conclusión,

Considerando que la defensa del acusado fué legítima, se ejerció contra repetidas agresiones injustas, no fué consecuencia en lo más mínimo de provocaciones ó actos equivalentes de parte del prevenido y hubo completa equivalencia entre los medios de agresión y de defensa, porque si el encausado usó un cuchillo y en su turbación y miedo asestó cuchilladas que llegaron á producir la muerte, ello fué en salvaguardia contra los golpes que el adversario prodigaba con dos rebenques camperos, cuyos efectos debían ser de gran contundencia dados por la mano de un hombre campero á un «infeliz» entontecido y aterrorizado;

Por todo ello y visto el artículo 17 número 6.° del Código Penal,

FALLO absolviendo al acusado, declarando que hubo mérito, sin embargo, para su detención y para el procedimiento seguido, y de oficio las costas.

El cuchillo y el rebenque del encausado le serán devueltos; el de la víctima será remitido al Parque Nacional.

Archívese el expediente, concluido que sea el proceso.

Ramón Montero y Paullier.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 3 de Septiembre

Trámite—Le Hir con Sierra, Machado con Castro queja, Torterolo con Bunge y Born, Velázquez de Leleu con Compañía Liebig y otros, Meneses con el Monte de Piedad Nacional, Bayley con Echevarría, tres en causas criminales, administrativas siete.

Interlocutorias — Parsons con Migone tercería Lasagna, Velázquez de Leleu con Compañía Liebig y otros, resoluciones en causas criminales consultadas nueve.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 3

Trámite — García de Pereira y otros Eleutería con Pedro Olarte, Montero Teófilo con Rosalía M. de Dutra exhorto, Ruiz y Ruiz Félix con José M.ª Esteve recurso de queja, Castro Casimiro con Manuel Pereyra (hijo), Aicardi Damián con Antonio N. Parsons, incidente recusación de este último, Catalá Moyano Edmundo con señores Font, Starico y C.ª y Caldewall y Douglas, Digiorgi Angel y María Pacull Cahill de Nogueira (2), Musto Juan P. con Linares Justo P.

Cuatro criminales.

Definitivas—Leunda José I. en autos sucesorios, Carolina D. de González, recurso de queja,.

Dos en causas criminales.

Dieciseis en causas criminales elevadas *en consulta*.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 3

Trámite—Suc. de Carlota Aguilera de Respeiro, suc. de Carlos M. Escalada, sucs. de Felisbina Núñez de Moraes y Pacífico José da Rosa, suc. de Cristina Rebentós de Buela, suc. de Isabel Olascoaga de Cumplido, Jacinto Alvarez cesionario de Lino Gutiérrez contra Cristóbal Pedranzini, Amelia Martínez de Fresnedo contra Diego Pons, suc. de Antonio Ameglino, Teófilo Montero contra Rosalía Montero de Dutra, conc. de Gerónimo Machiavello, los herederos de Justa Vega de Suárez contra Vicente Costa, Angel Ramírez contra Francisco Ruffa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, Francisca Ellauri de Nebel contra Alfredo Nebel, Francisco Ameglio contra Oscar y León Santos, Agundina Idiarte de De León contra los señores Duclós y Moulié, Manuel Pérez cesion. de Luis Enta contra Ramón Clímaco, y Gregorio Latorre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, Jesús Montero de Santurio contra Dolores de Figueiro, terc. de Carlos L. Figueiro, oficio de la Oficina de Crédito Púbico, suc. de Justino Larrosa y Manuela Sosa de Larrosa, antecedentes relativos á la incapacidad de Arturo Iglesias, suc. de Juan Tomás Laureiro, conc. de la suc. de Remigio Acosta, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, suc. de Josefa Campo de Camaño, suc. de José Sachi, suc. de Juan Alvarez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, la Administración de Rentas del Departamento de Florida contra los señores Grela y Fernández, Raymundo Barona contra Oscar Santos, snc. de Manuela Luisa de Rocha, Amelia Martínez de Fresnedo contra Diego Pons, Jacinto Arrascaeta contra Avelino Ichuste, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, suc. de Gerónimo Machiavello, suc. de Agustín Pascual, suc. de Ramón Varela Lista, suc. de Francisco Darré, suc. de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Gerónimo Piccioli, Tomás B. Martínez contra Rosa Balboa y José Balboa, inc. del doctor Gabriel Terra y A. Domínguez, sucs. de Micaela Tomé de Casaravilla, Vicenta Casaravilla, Braulio Casaravilla, Hilario Casaravilla, Doroteo Casaravilla y Guillermo Casaravilla, Amelia Martínez de Fresnedo contra Diego Pons, suc. de Ramón Varela Lista, suc. de Agustín Pascual, Francisco Badaraco y Victorio Rosabys contra Francisco Garabenta, Angel Gajano, Rafael Garibaldi, Antonio Bessio contra la Sociedad Italiana é Benevolenza Madre, terc. de Angel Palazi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, suc. de Ernesto J. Rohr.

Interlocutorias—Sucs. de José Cirio y Natividad Poeta de Cirio, Facundo Aristeguy contra la suc. de Pablo Platero, Ramona Tomé Aviles de Montemuiños contra la Compañía Pacific Steam Navigation Company y los señores Wilson Sons, José Serpa contra Santiago Puppo.

Definitivas—Carlos Aguiar, suc. de José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández contra León, Graciana y Adolfo Algaré, José Pazos curador de la incapaz Teresa Matos contra la suc. de José Díaz, Luis Barlocco contra María Piroto de Barlocco, incidente de las sucs. Luisa y Rosa Barlocco, María Antonia Reboledo de Brito Rivera.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 3

Trámite—Suc. de Andres Etchevarne, test. de Ramón Alvarez, test. de Sebastián Maggi, Alejandro, Eladio C, Julia Demófila, Eulalia y Romualda Lopez, suc. Juan M. Blanes, oficio del Tribunal S. de Justicia, José N. Canavero contra Alberto J. Cuestas, concurso voluntario de Isidoro Rivero, suc. de Josefa Victoria Arreseigor de Talacchi, suc. de Juan Hita, Germán I. Wettstein, Martín Irulegui contra Pedro Rebour, suc. de Ramón Hurtado, concurso voluntario de Casildo Ríos, oficio de la Jefatura Política de la Capital, suc. de Juan G. Buela, oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, suc. de José Trigo, conc. voluntario de José de Mello, Angel Bilano contra Luis Lanzelotti, relación de depósitos judiciales, Ernestina Terra de Delucchi, suc. de José Gahia Urdampilleta, Ernestina Aguiar de Dupont, suc. de José Alagón, Antonio Somoza contra Ricardo Pastorino, incidente de queja, Ernestina Aguiar de Dupont, sucs. de José Claret, María Picarel de Claret, Antonio y Juan Claret, la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo sobre nombramiento de curador del menor Diego S. Muñoz, César Freire contra Arturo Lerena, Margarita E. López de Decia.

Interlocutorias — Carlos Camarali con Tiburcio Lota, Juan Bautista Geloso y María Sico de Geloso suc., Manuel Amado contra José Pascual y Compañía Alemana, suc. de Juan Manuel Blanes, suc. de José Alagón.

Definitivas—Ricardo José Ramón Galcerán, suc. de María Parodi, Ernestina Aguiar de Dupont, Balbina Mesones de Silveira, suc. Josá Alagón.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 3

Trámite—Sucesión Celestino Gutiérrez, sucs. Nicolás Fasioli, Marcelino y Lina Facioli, Compañía Singer Lewing Machine contra Federico Sodré, suc. Juan Ciniedo, Aura Pereira de Carrara con Ambrosio Pereira Leal y Andrés M.ª Olloniego, Alfredo Casati, suc. María Abelenda y Varela de Penedo, Juan Goyeche contra la Empresa del Tranvía Oriental, sucs. Vicente Cebrián y Diez, Lia Sofía Cebrián y Usher y Emma Dolores Caravia Cebrián, Sociedad Cosmópolita de Socorros Mutuos «Unión de Obreros» contra Juan L. Valle y Luis Crovetto, Oneto, Vignale y Canale y otros.

Interlocutorias—Pascuala Etcheparebor da de Garese y otras, suc. Josefa Gainza de Olano, sucs. Magdalena Vignotti de Bianchi y Angel Bianchi, test. Ignacia Lomba de López, conc. voluntario Felipe Lagarmilla.

Definitiva—Concurso necesario de Francisco Thomas.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 3

Trámite—Oficio de la Secretaría del Superior Tribunal comunicando el nombramiento del nuevo Alguacil de este Juzgado don José Augusto Brun, Banco Mauá y C.ª con Adolfo del Campo, oficio de la Oficina de Crédito Público relación de depósitos, oficio de la Comandancia de Marina comunicando que ha encallado un buque en el banco Inglés, Juan Bergalli con los señores Cardellino hermanos, dos providencias, el conc. de Emeterio Colio, los señores Román Ader y otros solicitan la disolución de la sociedad Pajean Brauer y C.ª denominada «La Nacional», Deleón y Achinelli concordato, Rodolfo Machó con Rodríguez tercería Nemesio P. Rodríguez,

Interlocutorias—Los señores Juan A. Caderosso y C.ª con los señores Cánepa y Socí, Nicolás Revello con Antonio Antelo.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO INTERINAMENTE DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA, POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 3

Trámite—Miguel P. Bresciano y C.ª concordato, la sindicatura del conc. de don Lorenzo Alonso con Francisco A. Varela, oficio de la Oficina de Crédito Público, Sebastián Torterolo con los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, Grassi hermanos solicitando concordato, Bernardino Ayala hijo concordato, Grassi hermanos concordato.

Interlocutorias—Banco de la República con Pablo G. Deluchi, Clemente Rey con José Balboa, Joaquín Vila con Pedro Vernengo.

Nota—Se hace constar que la Oficina Actuaria ha entregado en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 55.90, importe de lo recaudado por el Fisco durante el mes de Agosto próximo pasado.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 2

Trámite—Fermina Fernández, Eduardo Vaeza Ocampo con Generoso Araújo, la Sociedad de Charqueadores «Bien del Pueblo» con Blas L. Ponce, exhorto del Juzgado L. del Salto, Francisco B. Helguera con la suc. José Freire, Brusoni y Lascano con Manuel Flandiño y Alejandro Taravella, Francisco Criscio, A. Rodríguez, Angela B. de Bidondo, Ramón Platero.

Interlocutorias — Agustín Iglesias con Pedro Francia (hijo), sucesión Fernando Barros, concurso Saturnino Reyes, sucesión Antonio Rego, concurso Bonifacio Martínez.

Reservadas—Diez.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

3 de Septiembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	1.410	al contado . . .	67 30 °/o
»	9.400	para fin de mes. .	67 50 »
»	4.700	ídem ídem . . .	67 50 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	67 50 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	67 50 »
»	1.880	al contado . . .	67 40 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para 6 Septiembre.	88 10 °/o
»	4.662 50	para 4 Septiembre.	88 20 »
»	7.833	al contado . . .	88 10 »

Deuda Amortizable

$	5.000	para 4 Septiembre.	48 50 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de mes .	67 50 °/o
»	9.400	ídem ídem . . .	67 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	5.000	para 4 Septiembre.	88 20 °/o
»	1.000	ídem ídem . . .	88 20 »
»	1.200	ídem ídem . . .	88 20 »
»	10.000	para 7 Septiembre.	88 20 »
»	3.000	al contado. . . .	88 20 »
»	5.000	para 4 Septiembre.	88 — »

Empréstito de Conversión

$	4.662 50	para 4 Septiembre.	88 10 °/o
»	2.984	ídem ídem. . . .	88 10 »
»	9.325	para fin de mes . .	88 20 »
»	9.325	para 4 Septiembre.	88 10 »
»	3.730	ídem ídem. . . .	88 — »
»	1.305 50	ídem ídem. . . .	88 — »

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO

La Jefatura Política de la Capital llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado al Escuadron de Seguridad, ubicado en la calle Recinto esquina Guaraní, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazarlas todas si á su juicio no convienen,—las que serán abiertas el dia 12 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1º. 2926-v.sep.12.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la compra del vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el miércoles 11 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Dirección*. 2893-v.sep.11.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO

Por disposición del señor Director de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Nedved, ó á quien se considere con derechos á un prendedor de oro, que fué detenido en la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 1.° del corriente, dentro del paquete número 31:311, á fin de que comparezca á deducir sus derechos dentro del improrrogable término de diez días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de ser considerada abandonada la expresada alhaja, y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana, Interino. 2921-v.sep.10.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina hace saber á los señores contribuyentes á este impuesto, que de orden superior continuará expidiendo planillas por cuotas íntegras solamente y sin admitir reclamaciones por rebaja de aforo en virtud de haber vencido el 31 de Agosto próximo pasado el plazo señalado al efecto para esta clase de gestiones.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*V. Fossati*.—V.° B.° *Marquez*. 2924-v.sep.12.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría*.

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma)*.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á CONCURSO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Llámase á concurso para proveer, con excepción de la de Melilla, la dirección de las escuelas rurales que adjudicó al Departamento de Montevideo la ley de 20 de Abril último.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 16 de Septiembre próximo.—Montevideo, 29 de Agosto de 1907. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2915-v.sep.15.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía*: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía*: Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura*: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión*: Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Soria.

Día 18—*Economía doméstica y labores*: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución*: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica*: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Games Marin.

Día 25—*Dibujo*: Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado*: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía*: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales*: Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música*: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General*. 2877-v.Sbre.29.

Tesorería General de Instrucción Pública

Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Septiembre próximo al pago de los presupuestos de Personal Enseñante, Institutos Normales, Alquileres de Casas y Escuelas de Aplicación, correspondientes al mes de Agosto actual.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*El Tesorero General*. 2923-v.sep.6.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de R. F. y J. Alexander y C.ª, Limited, de Glasgow (Escocia), se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes; Hilados en General, y cuyas marcas consisten en las denominaciones, «Sol» y «Pandereta» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2938-v.sep.6.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de Huntley y Palmers, Limited, de Reading (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes; Galletitas y Bizcochos, y cuya marca consiste en la denominación: Huntley y Palmers, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2939-v.sep.6.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Cooper é hijo, representantes de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers, Ld., de Londres, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: cementos de portland, cal hidráulica y tiza, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Nueve Olmos», «White», «Pirámide» y «Fénix» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2940-v.sep.6.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de Elliman's, Sons y Cia. de Buckingham (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: preparación farmacéutica y veterinaria, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Elliman's Royal Embrocation» y «Elliman's» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2941-v.sep.6.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de William Edmondo Junior y C.ª, de Liverpool (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir el artículo siguiente: cerveza, y cuya marca consiste en la denominación: Chancho, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2942-v-sep.6.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de Peck, Bros y Winch, Limited, de Londres (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: te, café, chocolate, cacao y especias, y cuya marca consiste en la denominación: Camello, y etiqueta correspondiente. —Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2943.v-sep.6.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de la Sociedad J. C. Johnson y C.ª, Limited, de Londres (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: cementos y substancias minerales y cuya marca consiste en la denominación: Elefante y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2944-v.sep.6.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado del señor Adolphe M. Puget, de Marsella, Francia, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: aceites comestibles en general y cuyas marcas consisten en la denominación: «Adolphe Puget» y envases y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2930-v.sep 5.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Alejandro J. Clavier, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: tabacos, cigarros y cigarrilos, y cuya marca consiste en la denominación: «Mikado» y etiqueta correspondiente. —Montevideo, 29 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2931-v.sep.5

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Cichero Hnos., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: confitería, pastelería y chocolates en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Real Aguila Doble» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2932-v.sep.5.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, en representación del señor Ernesto Marty, de Buenos Aires (República Argentina), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Pastillas de Kefir y cuya marca consiste en la denominación: «Kefyrogen» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2933-v.sep.5.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor G. Hallet Marshall de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cajas de fierro y acero, balanzas, máquinas agrícolas, y cuya marca consiste en la denominación: «Marshall» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907. —*Ricardo Sánchez*, Director. 2934-v.sep.5.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 25 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raíces á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General, 2899.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela mixta en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de la Florida.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2892-v.sep.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2816-v-sep.6.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao*. 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del macadam de la parte del Camino de Melilla comprendida entre la Tablada y la prolongación de la Avenida Lezica en Colón, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 5 de Septiembre próximo a las 4 p. m.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2901-v-sep.5.

Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.—Convócanse postores para la adquisición del estiércol existente en el corralón de propiedad municipal, situado en el camino Goes (Cerrito de la Victoria.)

Las propuestas, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.—), en garantía de seriedad, se recibirán en el local de la Dirección para leerse enseguida en presencia de los interesados el día 12 del corriente á las 4 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2947-v.sep.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección*. 2562-v.sp.14.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolas Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección*. 2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección*. 2747.v-obre-26.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 433 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, a contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección*. 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección*. 2694-v-oct.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gonzalo Piñeyro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 368, y doña **Josefa Ottati**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5512-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pereira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Rincón núm. 175, y doña **Vicenta Carballal**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5513-v.sep.4.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Folle Illa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 106, y doña **María Helena Rodríguez Larreta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5518-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mussio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 44, y doña **Amanda Ferro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agcsto núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5519-v.sep.5.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Norat**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Portonovo, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón núm. 199, y doña **Josefa Fraga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Misiones núm. 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5514.v.sep-4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vigneri**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Diamante, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 67, y doña **Donata Pereira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Cuchilla de Ramírez, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5534-v-sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Cantón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado núm. 100a, y doña **Juana Otondo**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Canelones núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5535-v-sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 247, y doña **María Ferrari**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5536-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Francisco Canale**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 36, y doña **María Carmen Norero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5520-v-sep.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Valcarcel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José núm, 267, y doña **Juana Del Pino**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5549-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Pattarelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 27, y doña **Luisa González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5537-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 326, y doña **Manuela Espasandín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5533-v-sep.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ricardo Larraya**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 421a, y doña **María Luisa Conde García**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5515-v.sep.4.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrés López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 112, y doña **Victoria Modesta Sosa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Paysandú núm. 356.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5552-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Jucker**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en el Canlón de Zürich, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 134, y doña **Juana Fleischer**, de 40 anos de edad, de estado viuda de Enrique Saldaña, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Silesia, domiciliada en la calle Yi número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5551-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 189, y doña **Petra Vilela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en lo calle Río Negro núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5550-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Illa y Font**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Egido núm. 127, y doña **Josefa Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata 203.

En fe de lo cua intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5521-v.sep.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Malacrida**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Cebollatí s/n., y doña **Concepción Lozada**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5538-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907 á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Paredes**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 270, y doña **Filomena Abreu**, de 27 años de adad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle San Salvador número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5539-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á la 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Colombo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 236, y doña **Roma Rosa Meraviglia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5540-v.sep.11.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Aguirre**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Colón, y doña **Carmen Gargiulo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 5530-v.sep.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Chiappe**, de 27 años de edad, de estado sollero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el camino Carrasco, y doña **Gregoria Peratta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5541-v.sep.11.

En la Villa de la Unión y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los *interesados hago saber*: Que han proyectado unirso en matrimonio don **José María Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el barrio Porvenir, y doña **María Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5542-v.sep.11.

En la Villa de la Unión, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado unirse* en matrimonio don **Manuel Buceta**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, *de nacionalidad español, nacido en Pontevedra*, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 44, y doña **Regina Barbará**, de 42 años de edad, de estado viuda de José Vila, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5528-v.sep.7.

En la Villa de la Unión, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Boccone**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en Maroñas, y doña **Elena Anselma Almeida**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle General Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de Maroñas y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5529-v.sep.7.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mauloni**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ascolipechero, domiciliado en el Camino Larrañaga, y doña **María Francisca Paternostre**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en el Camino Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5522-v.sep.5.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Piñeiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Justicia núm. 58, y doña **Joaquina Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5523.v-sep.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Víctora**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en La Chacarita, y doña **Angela Olivieri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5543-v.sep.11.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Bottinelli**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Mercedes Bentancor**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5531-v.sep.8.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Dogliotti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Pastora Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Sarandí núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún *impedimento para el matrimonio proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5516-v.sep.4.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Angela María Strada**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cam no Mendoza s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil. 5524-v.sep.5.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Ubaldino Estevan**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Esmeralda Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5544-v.sep.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José A. Savio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha núm. 59, y doña **Rosa Montaldo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5553-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan C. Fonticelli,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Suárez núm. 154, y doña **Emilia Durand,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5545-v.sep.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pirro Zani,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Yaro núm. 122, y doña **Clotilde Maggiolo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 5525-v.sep.5.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Lore,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Corrales s/n. (Unión), y doña **Orlinda Acuña,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Etchegaray número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5546-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castiñeira,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno s/n, y doña **Cándida Vecino,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5532-v.sep.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Tenca,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Inca s/n, y doña **Magdalena Porta,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Goes núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5555-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Juan Consiglieri,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart, núm. 129, y doña **Rosa María Teresa Bianchi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5534-v-sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román Catalino Rigamonti,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Constitución número 104, y doña **Natalia Agueda Campelo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5547-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arrelli,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Blandengues número 63, y doña **Luisa Queirasco,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5548-v.sep.11.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Lizaso,** de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Dolores Otermin,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 5527-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remo Tabacchi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Aurelia Siri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 5526-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Luis Rebagliatti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Colón núm. 68, y doña **Juana Mongaston,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Colón núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 5517-v.sep.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2793-v-sep.5.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Cafferata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por si por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar algunas casas y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, y destinados al establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiacion á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros,44 decímetros cuadrados). *Para la subestación número 2.* La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3.*—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centímetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).— *Para la subestación número 4.*—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 217, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados) — *Para la subestación número 6* — Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con don Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco. — *Para la subestación número 7*—El terreno baldío situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Sud estación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Grafigna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros uadrados (167 metros cuadrados). — *Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Vasaferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente, por formar esquina al Este sobre la calle Yí, con el area que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M.ª Tapie, domiciliado en la calle Yi número 407; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centímetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms. 80.ª y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 510, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29.*—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve *metros de frente al Este sobre la calle Goes, por* diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustín Deambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 1906, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.° del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).—«*Ley de 12 de Ene-* «*ro de 1907.—Artículo 3.*».—Declárase de utilidad «pública la expropiación de terrenos necesarios pa- «ra la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléc- «trica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo». —Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Francisco Sáez,* Actuario. 2850-v.sep.13.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Gustavo A. Sommer, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2913-v-sep.10.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Le- trado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, *se convoca á los acreedores de don* Pedro Rebour *para la reunión que tendrá lugar* el día 18 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, *con el objeto de ocuparse de la propuesta de* concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás *antecedentes se encuentran* de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores *por el término* de diez días.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.— *Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2907.v.sep.7.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1 er Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don José Martella, se ha presentado solicitando la homologacion del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á los 29 días del mes de Julio del año mil «novecientos siete, los señores acreedores de don «José Martella, que se encuentra con establecido zapatería, en la calle 25 de Mayo núm. 235, convienen, «en vista del mal estado de sus negocios, llevar á «cabo la celebración del presente convenio, bajo «las bases siguientes:

«(1) Los señores acreedores se dan por chancelados de sus respectivos créditos, mediante el pago «del quince por ciento (15 °/o) de los mismos.

«(2) El pago á que se refiere la cláusula anterior, «lo hará el señor Martella, á los siete y catorce me-«ses a contar de la fecha de la homologación de «este convenio, en dos partidas iguales y en mone-«das de oro sellado.

«(3) Que este convenio empezará á regir una vez «*homologado, debiéndose en oportunidad reponerse* «el sellado respectivo.—José Martella, Pedro Sor-«*mani, Emilio Formoso, Vicente Tassano,* Victor «Gossemale, Francisco Longo, Joaquín de Salteren, «*Samuel F. Ferrand, C. Rienzi. José Rodello, Miguel* «V. Martínez, Roberto Buela, Luis Marsiglia, Antonio «*Torano, Domingo Madia, Domingo L. Pera, M. Et-* «*chemendiz, Eduardo M. Alvarez, A ruego de Rosa-* «rio Rago. Arístides Bettoni.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Co- mercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2908-v.sep.20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que por auto fecha ocho de Abril último, recaído en el expediente de concurso de los señores Carassale y Aicardi, han sido anuladas las primeras copias de las escrituras que se relacionan á continuación y que fueron autorizadas por el escribano don Lorenzo Iribar,—cuyo protocolo existe en el Juzgado Letrado Departamental de la Colonia,—en razon de haberse ordenado la expedición de segundas copias por extravío de las primeras.

A) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1867 por don Juan Petit de Murat, á favor de Carassale y Aicardi, de medio solar de terreno, cuyos límites son: por el Norte, con Juana Melo; por el Sud, con el Arroyo de las Vacas; por el Este, con Rosendo González, y por el Oeste, con el mismo Carassale.

B) Escritura de venta otorgada en el mes de Agosto de 1868 por doña Petrona Rocha á favor de Carassale y Aicardi, de un terreno compuesto de un área de 21 metros 465 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, deslindados así: por el Norte, calle Guazú; por el Sur, Demesia Roldán; por el Este, Petrona Rocha y por el Oeste, con terreno baldío.

C) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1875 por don Adolfo Saenz á favor de Santiago Carassale y Aycardi, de un terreno de 85 metros 95 centímetros de frente sobre la calle Isla Sola, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Misiones y terrenos de doña Leonor Aguilar y por el Oeste linda con calle Sud América.

D) Escritura de venta otorgada con fecha 21 de Agosto de 1876 por don Norberto Estrada á favor de Carassale y Aycardi, de un terreno deslindado así: por el Norte, con calle Constitución; por el Este, calle Misiones; por el Sur, calle Guazú y por el Oeste, calle Sud América.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2894-v.sep.4.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan Garrido se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: El que suscribe, establecido con almacén de comestibles en la calle Inca esquina Nueva Palmira, viendo la imposibilidad en que se halla para poder continuar en sus negocios, por causas que son conocidas de sus acreedores, propone á éstos hacerles cesión de todas las existencias y créditos que componen el activo de su negocio, con la obligación de que se le acuerde carta de pago.

Con objeto de evitar dilaciones y gastos judiciales se procederá por medio de rematador á la liquidación, á cuyo efecto desde ya queda designado para la venta el martillero don José B. Gomensoro, quien, deducidos los gastos del remate, procederá á hacer entrega del saldo que resulte al señor don José A. Tálice Hnos. para que lo prorratee entre los demás acreedores de acuerdo con la nómina que le entrego. Para el caso de que extrajudicialmente no se pudiera obtener la conformidad de todos los acreedores, con la conformidad de los que aceptan este arreglo, el cedente queda autorizado para solicitar la homologación de este arreglo en vía judicial.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. — Juan Garrido, Bordone y Ferrando, acreedor por $ 15.—; Manuel Eytor, acreedor por $ 272.—, Celestino Eirin, acreedor por $ 61.—, J. A. Carderoso y C.ª, acreedor por $ 67 10; Hijos de Gamberoni, $ 21.50; García y C.ª, $ 13.70; Abal y Bernotti, $ 25.97; Mateo Minetti é hijos, $ 60.28; Freiria y Pérez, $ 29.28; José Ascheri, acreedor por $ 18.—; Luis T. Pitzer por $ 28.07; Biraben Hnos., por $ 23.—; por Díaz Requeijo, $ 29.75, G. Vidir; Manuel Garrido, acreedor por $ 61.75: Plá Gibernau, acreedor por $ 88.40; José M.ª Esteves, por $ 26.75; Ramón Penadés é hijos, por $ 16.07; Cleto Glaría, por $ 66.12; Manuel Novo, acreedor por $ 34.—; Samuel Oreiro y C.ª, $ 9,15; Juan Harambure, $ 74.47; P. Harriague y C.ª, $ 23.89; Cocchi y Diez, por $ 59.51; Valentín

Martínez y C.ª, $ 819.94; por poder J. y A. Talice Hnos. E. R. Talice, $ 324.48; Minoli, Queirolo y Dallera, por $ 34.87; R. Parrella y Ruvertoni, $ 109 83.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 1º de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2841-v.sep.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2825.v.sep.12.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct 18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole*. 2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole*. 2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que en autos: «Ercilia y Adela Bonilla—Rectificación de partidas»—se ha dictado la siguiente resolución: Minas, 17 de Agosto de 1907.—Vistos estos autos seguidos por doña Ercilia Bonilla de Centurión y doña Adela Bonilla de Rodríguez—sobre rectificación de partidas.—Resultando: Que las peticionarias solicitan que se rectifiquen las partidas parroquiales extendidas á fin de acreditar sus respectivos nacimientos, alegando que por error aparecen en ellas transformados sus nombres: el de Ercilia en el de Emilia y el de Adelia.—Resultando: Que el señor Agente Fiscal manifiesta que en mérito de la prueba que surge de la información testimonial producida al efecto y teniendo en cuenta que ha vencido el término del llamamiento efectuado de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 74 del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, sin que nadie se haya presentado deduciendo oposición á las rectificaciones pedidas es de opinión que deben ser ellas decretadas; y —Considerando: Que en tales condiciones se impone acceder á lo solicitado en la demanda.—Por tales fundamentos y atento á lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del citado decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.° de la ley sobre expedición de partidas parroquiales de 9 de Julio de 1888, resuelvo: Mandando efectuar las rectificaciones solicitadas, á cuyo efecto se librará la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil,—y disponiendo se publique esta sentencia en dos diarios de la Capital por el término de ocho días, debiendo acreditarse en oportunidad haberse efectuado tales publicaciones mediante la exhibición de los periódicos respectivos, que podrán ser presentados sin escrito. A lo solicitado en el tercer otrosí del escrito de fojas 3: como se pide. Y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*E. G. Pérez*.

Por tanto: Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Minas, 21 de Agosto de 1907. —*Arturo Barrière*, Actuario. 2900-v-sep.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, y en los autos caratulados «Rectificación de la partida de matrimonio de Placidina Serapia Silveira con Ignacio Viera é información para acreditar el Estado civil de Manuela Viera» se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: «San Fructuoso, 8 de Agosto de 1907.—Vistos: Estos «autos seguidos por la sucesión de doña Placidina «Serapia Silveira, por rectificación de partidas y «para acreditar el estado civil de doña Manuela «Viera; y Resultando: 1.º Que don Alberto Cuñarro, «por la sucesión citada, se presentó ante este Juzgado diciendo: que en la partida de matrimonio de «doña Placidina Serapia Silveira con don Ignacio «Viera, que luce á foja 1, se habían cometido varios «errores, que consistían: *A)* En que el nombre del «contrayente fué *Ignacio* Viera y no *Igncio* Viera «como lo expresa la partida; *B)* En que la contrayente, que es la causante de este juicio sucesorio, «se llamaba *Placidina Serapia Silveira* y no *Plácida Saravia Silvera* como resulta en la precitada «partida, (foja 1 y foja 3).—Resultando: 2.º Que, además, el mismo peticionario y en el mismo escrito «á que se acaba de hacer referencia denunció que: «la partida de bautismo de su mandante doña Manuela Viera, no aparece en los libros parroquiales correspondientes, como lo justifica con «el certificado que presentaba (foja 2).—Resultando: 3.° Que para demostrar la existencia de «los errores anotados en el primer resultando y la «posesión notoria del estado civil de hija legítima «de doña Manuela Viera, pedía se dispusiera que le «fuera admitida la información, que ofrecía; Resultando: 4.° Que recibí la la información con citación «del Agente Fiscal, los testigos don Braulio Benítez, «doña Marcelina Silveira de Mederos, don Francisco «Asis y don Vicente Machado, todos están contestes «en declarar que la causante de esta sucesión se «llamaba Placidina Serapia Silveira; que era casada «con don Ignacio Viera; que estos son los verdaderos nombres de estos cónyuges y que saben y les «consta: que doña Manuela Viera es hija legítima «del matrimonio de aquéllos, que nació hace más de «cuarenta años, que fué bautizada en Achar en la «casa de don José Benitez; que la expresada Manuela Viera siempre fué tenida como tal hija legítima «por toda la familia, entre los que se cuentan tres de «los declarantes y por el vecindario en general «(f. 12, 13, 14 y 16); Resultando: 5.° que hechas y acreditados las publicaciones del caso y oído el señor «Agente Fiscal, éste expuso: «que se podía proveer «de conformidad á todo lo solicitado (fs. 18 vuelta); «Considerando: En cuanto á la rectificación solicitada de la partida de f. 1, que la información producida demuestra que se ha cometido error al consignar los nombres de los contrayentes, y que por «lo tanto procede que se disponga la rectificación que se pide; y Considerando: En cuanto á la información producida para probar el nacimiento de Manuela Viera, que si bien los testigos que deponen no han presenciado el nacimiento de ésta, sus declaraciones contestes y bien «circunstanciadas constituyen un conjunto de testimonios que establecen de manera irrefragable que «doña Manuela Viera, ha sido tenida siempre como «hija legítima de Ignacio Viera y Placidina Serapia «Silveira, como tal considerada y tratada por la «familia de éstos y por el vecindario; y que en tal «concepto se la tiene desde hace más de cuarenta «años; todo lo cual el Juzgado admite como prueba «concluyente de que la expresada Manuela Viera, ha «gozado y goza de la posesión notoria del estado civil de hija legítima de don Ignacio Viera y de doña «Placidina Serapia Silveira; prueba que debe admitirse para acreditar un estado civil cuando faltan «otros medios de prueba y convicción: como ser la «inscripción en el Registro correspondiente y la falta «de testigos presenciales del hecho, que constituye «el estado civil;—Considerando: La conformidad «prestada por el Ministerio Público y lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil y 1.° de la Ley 9 de Julio de 1888 «y los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil.— «FALLO: Mandando que se proceda á rectificar la «partida de matrimonio que obra á f. 1, con arreglo «á lo establecido en el primer resultando de esta «sentencia que se da por inserto aquí; hágase saber «á quienes corresponda, publíquese esta sentencia «por el término de treinta días en dos diarios de la Capital; y téngase por acreditado con la información «ofrecida y en cuanto hubiere lugar por derecho, «el estado civil invocado por doña Manuela Viera, y cumplida que sea esta sentencia y tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio*.—Lo «proveyó y firmó, etc.—*José R. López*, Escribano Público».—San Fructuoso, 16 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público. 2916-v.ob.14

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquin Brandao Sosa*, Escribano Público. 2777-oct.1°.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el día 2 del corriente el escribano don José Durán y Vidal ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social «Milano y C.ª», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Salvador Romairone.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.—*Anselmo E. Milano*. —*Salvador Romairone*. 2946-v.sep.26.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Alonso todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle Yaguarón núm. 217. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los 30 días á contar desde la presente fecha, pues vencido que sea dicho término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1907.—*Manuel Sueiro*. 2945-v.sep.26.

Disolución de sociedad y venta

Se hace saber al público, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que existía entre Ignacio Salaverria y Vicente Eguiluz en la lechería establecida en Progreso, Departamento de Canelones, vendiendo Eguiluz su parte á Pedro Ayphassorho y quedando á cargo de Salaverria y Eguiluz las deudas á cobrar y cuentas á pagar que corresponden hasta el 31 de Agosto último.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Ignacio Salaverria.—Vicente Eguiluz.—Pedro Ayphassorho*. 2937-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo, ante el escribano don Santiago R. Alfaro, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en la quinta sección judicial del Departamento de San José y que giraba bajo la firma «Pérez y Barboza», quedando el activo y pasivo á cargo del socio Carlos Barboza (hijo).

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—San José, 1.º de Septiembre de 1907. —*Serapio Pérez.—Carlos Barboza* (hijo). 2936-v.sep.26.

Al comercio

Pongo en comunicación del comercio y del público en general, que en esta fecha y por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he constituido una sociedad con don Luis Sequio, con domicilio en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 145, para dedicarnos á los ramos de fábrica de escobas, plumeros, cepillos y pinceles, bajo la razon social de «Clerici y Sequio». En consecuencia, ruego á todas las personas que tengan créditos á cobrar por concepto de la casa de comercio materia de esta sociedad, se sirvan hacerlos efectivos en mi domicilio dentro del plazo de treinta días contados desde hoy, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*Pascual Clérici*. 2935.v-sep-26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Perrone Crosa las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira sin número, esquina Salsipuedes sin número, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Serafín Rey y C.ª*. 2929-v-sep.25.

Al comercio

A efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender á los señores Silvio E. Cassarino y C.ª las existencias de especialidades farmacéuticas de mi sucursal establecida en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 144.—Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido cuyo término los compradores quedan exentos de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Enrique Beautemps*. 2928-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso se hace saber al comercio y al público, que en esta fecha y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle 25 de Mayo núm. 166, esquina de Solis, bajo la firma social de Antonio y Santiago Rigoli, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad, constituida por Santiago y Carlos Rigoli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Antonio y Santiago Rigoli.—Santiago y Carlos Rigoli*. 2927-v.sbre.25.

Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Frizzi Hermanos y Anfossi», calle Ejido núm. 100, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los señores Juan y Emilio Frizzi, quienes han formado nueva sociedad bajo la firma «Frizzi Hermanos», según escritura que autorizó el escribano José M.ª Caeiro con fecha 30 de Agosto del corriente año.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Juan Frizzi.—Emilio Frizzi.—Domingo Anfossi*. 2925-v.sbre.25

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre enajenación de casas de comercio, hago saber al público que he contratado con el señor Donato Bía, vender mi fábrica de soda, sita en la calle Cagancha núm. 66 de la ciudad de la Florida.—Florida, 31 de Agosto de 1907.—*Juan Bautista Casanova*. 2920-v.sep.24.

Al comercio

Se hace saber que el firmante se há obligado á vender á don Pedro Zicavo, la parte que le corresponde en el negocio de tienda y mercería establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Maciel. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Gerónimo Trucco*. 2919-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo y ante el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª seccion del Departamento de San José, y giraba bajo la firma de «Pedro Alvarez», quedando con el activo y pasivo, Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rincón de la Torre, 30 de Agosto de 1907.—*Pedro Alvarez.—Pedro Alvarez* (hijo). 2918-v-sep.24.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano público don Martin M. Díaz, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón social «Prando y Maestro», correspondiendo el activo al socio Prando y el pasivo al socio Maestro.—San José, 22 de Agosto de 1907.—*Fernando Prando y Maestro*. 2917-v.sep.24.

Disolución de sociedad

A los efectos á que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por ante el escribano Julián Laguna, hemos disuelto la sociedad que para el comercio de vinos teníamos celebrada.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Martin Ciga.—Juan Canavese*. 2914-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo, en esta fecha, la sociedad que en el ramo de Relojería y Joyería teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 316 y que giraba bajo la razón social de Forlani y Bongioanni, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Fernando Forlani.

Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1906.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Fernando Forlani—Luis Bongioanni*. 2911.v.sep20.

Venta de casa de comercio

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO—Francisco Barilari, en representación de la Comisión Liquidadora nombrada con motivo del concordato propuesto por los señores Salgado Hnos., comunica al comercio y al público, que ha concertado con don Pedro R. Alvariza y don Pilar E. Ibarra, la venta del activo de la casa de comercio de los expresados señores Salgado Hnos., situada en Olimar Chico (Departamento de Minas); y á os efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cita á todos los acreedores y demás personas que se consideren con algún derecho contra la expresada firma, á que concurran con los justificativos de sus créditos á la calle San Salvador número 18, dentro del término legal y bajo apercibimiento de lo estatuido en la mencionada ley.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—Por poder de la Comisión: *Francisco Barilari*. 2910.v-sep-20.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Pedro B. Pinto, he vendido á don José Mosquera, el establecimiento denominado «Restaurant La Aurora», calle Aurora números 64 y 66, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Alfredo Casati*. 2906-v-sep.19.

Almacén vendido

Habiendo vendido á los señores Juan Moll y Pedro Minetti, bajo la razón social de «Moll y Minetti» el almacén de mi propiedad establecido en Carrasco, (7.ª sección Judicial del Departamento de Canelones) denominado «Primer Almacén del Centro de Carrasco», á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Cuareim 204 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Santiago Casassus.—Pedro Minetti.—Juan Moll*. 2905-v.sep 19.

Venta de negocio

El abajo firmado hace público, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que tiene proyectado vender á don Francisco Laborde las existencias de su casa de negocio sita en la calle Hocquart esquina Sierra, números 46 y 48; 64 y 66, de esta ciudad.

Toda persona, pues, que se considere mi acreedor, deberá presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, con los justificativos correspondientes. Vencido este término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Juan Caorsi*. 2903-v.sep.18.

Fábrica de galletas

Participamos al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de Fábrica de Galleta y Galletitas, todos los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á nuestra casa de comercio en Villa Colón, Camino Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Duarte y Menéndez* 2902-v.sep.18.

Talabartería y Lomillería

Hago saber al público y al comercio, que por escritura autorizada hoy por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Sebastián Paradizabal, la Talabartería y Lomillería que tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Andes.

Los que tengan algún crédito contra el referido establecimiento, deben presentarse en el mismo, dentro de treinta días, con sus justificativos, para serle abonado. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Lázaro Bula*. 2897-v.Sep.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores D. Blanco y P. Gómez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Grecia núm. 242 esquina Inglaterra, Villa del Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Filori Cirilli*. 2896-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que de común acuerdo y ante el escribano Juan B. Alvarez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, establecida en la Estación Nico Pérez, 5.ª seccion judicial de la Florida y que giraba bajo la razón social de «Antonio Alba y Hermano», quedando con el activo y pasivo el socio Antonio Alba. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación.—Nico Pérez, 22 de Agosto de 1907.—*Antonio Alba.—Juan Alba*. 2895-v-sep.17.

Aviso

Se avisa al público que don Florismán Fernández ha convenido vender á don Adolfo Obiol la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Rincón y Juncal, que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y Café. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—Por autorización: —*A. Obiol.—Tomas Obiol.* 2891-v.sep.15.

Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.ª, tenian celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.ª, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.ª.—J Arrieta.* 2889-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Por el presente, se hace saber al comercio que se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cichero y C.ª, compuesta por Tomás y Juan Cichero, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma «Antonio y Juan Cichero».—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Juan Cichero—Tomás Cichero—Antonio Cichero.* 2888-v.Sep.15.

Aviso al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que tengo comprometido vender á don Gumersindo González la casa de comercio que tengo establecida en Rocha, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Se advierte á los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta dias para el pago de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Rocha.—Rocha, 21 de Agosto de 1907.—*Ernesto V. Olid.* 2887-v.sep.15.

Al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á la señora Rosa Bertolini mi casa de comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas tengo establecida en esta ciudad; en la calle 18 de Julio número 667. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de 30 dias contados desde la fecha.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Segundo Peraccini.* 2886-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado entre los que suscriben y los señores don Jacinto Muxi y don Ignacio Bergara, apoderados de las herederas de don Vicente Mas y Pieira, proceder á la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón «Renzi y Anastasia», quedando á cargo del socio señor Anastasia el activo y pasivo de la misma, se llama á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad, por cualquier título, para que se sirvan concurrir al escritorio de don Jacinto Muxi, calle Piedras N.º 103 de esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el fin de tomar nota del importe de sus respectivos créditos. Transcurridos treinta dias á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, se otorgará la escritura de disolución.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Cayetano Anastasia.—Pascual Renzi.* 2883-v.sep.14.

Taller de herrería

Al público y al comercio se le previene: que don Luis Vassallo ha prometido vender á los señores Vicente Delfino y Juan Bonora las existencias del taller de herrería sito en esta ciudad, calle Carapé número 134. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Vassallo, se servirán presentarlas dentro de los 30 dias siguientes á la primera publicación de este aviso en la casa del señor Bonora, calle Orillas del Plata número 800, de esta ciudad, pues pasado que sea ese término no se atenderá reclamo alguno y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Luis Vassallo.—Vicente Delfino.—Juan Bonora.* 2882.v-sep-14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 sobre enajenación de casas de comercio, hago saber á todos los que tengan interés, que con esta fecha he comprometido en venta mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la calle Ibicuy número 304, siendo comprador don Enrique Croce.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Alfonso Corvino.* 2881-v.sep.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de fábrica de rodados, carpintería y herrería á vapor y talabartería, giraba en ésta bajo la razón social de Carricart y Pérez, quedando el socio Domingo Carricart á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, continuando trabajando, bajo su nombre, con la misma fábrica y demás ramos.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), 17 de Agosto de 1907.—*Domingo Carricart.—Sábas Pérez.* 2879-v.sep.13.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he contratado con los señores Miguel Varela y Juan Bordahandy, venderles las existencias de la casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en el pueblo de «Los Cerrillos», Departamento de Canelones.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse en la misma, con los justificativos del caso, dentro del término legal.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Francisco Chiesa.* 2874-v-sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta dias de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y C.ª* 2873-v.sep.21.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Francisco Sobral y Manuel Camaño la panadería de mi propiedad, sita en la calle Nueva York número 65, denominada «Europea». Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días. Vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Francisco Sobral.—Manuel Camaño.—Andrés Miguens.* 2872.v-sep-11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador Rafael Marasco, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social «Marsicano y Greco» con casa de negocio en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Marsicano. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta dias.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907—*José Marsicano.—Juan Greco* 2871-v-sep.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Ignacio Echague (hijo) y Cia., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*José Berta.* 2870-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y especialmente á nuestros acreedores, que vamos á disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Varesini y Tranquilo Borsani, teniamos constituida en esta plaza, en la calle Minas núm. 229 y que especulaba en el ramo de carpintería. En virtud de esta disolución, el socio Varesini se hará cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Luis Varesini.—Tranquilo Borsani.* 2869-v.sep.11.

Sociedad comercial

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Chepalichi, la mitad del negocio de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos número 32, admitiendo en consecuencia á dicho señor Chepalichi como socio del mismo comercio, el que girará bajo la firma de José Chepalichi y C.ª El activo y pasivo de la casa hasta el dia de ayer queda de mi exclusivo cargo. Los que se consideren con derecho ó acreedores al referido negocio deben presentarse á la misma casa donde está establecida, dentro del término de treinta dias, pasados los cuales el nuevo socio quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*Pedro Torterolo.* 2867-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Echave y Salvatore, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eleodoro Echave.—San José, 14 de Agosto de 1907.—*Eleodoro Echave.—Gaudencio Salvatore.* 2866-v.sep.18.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Iardino las existencias que tengo en el campo de pastoreo de propiedad de la sucesión de don Juan M.ª Pérez, situado en la Chacarita, Departamento de Montevideo. Vencido el plazo de ley, el comprador queda exento de responsabilidades.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan Currutchet.* 2865-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que, con fecha 28 de Julio próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de carpintería y herrería giraba en esta localidad bajo la razón social de Arotxarena é Hitategui, quedando el socio don Andrés Arotxarena á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 15 de 1907.—*Andrés Arotxarena.—Martín Hitategui.* 2864-v.sep.10.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Emilio Martínez la casa de compra y venta que tenia establecida en la calle Yaguarón número 193. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Francisco Condins.—Emilio Martínez.* 2860-v.sep.8.

Depósito de cereales

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y particularmente al comercio, que he vendido á don Jacinto Julio Elhordoy las existencias del depósito de cereales y anexos que tenia establecido en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Domingo Rodo.* 2859-v.sep.7.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver desde el 1.º del corriente mes la sociedad que con fecha 10 de Enero de 1906 hemos constituido con la firma social de Carbone y Berta, para girar en el ramo de asuntos marítimos y liquidadores de averias y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Carbone, quien continuará los mismos negocios.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907—*A. Berta, A. Carbone.* 2858-v.sep.15.

Aviso

Hacemos saber al público que hemos contratado con los señores don Pantaleón Bongiovanni y don Mariano Pérez, en venderles el establecimiento de Aserradero y Tornería que tenemos establecido en la calle Miguelete números 150 y 150A, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo correspondiente hasta el 16 del presente mes. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*J. B. Torterolo.—Juan F. Blengio.* 2857-v-sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaías Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez y C.ª, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 265, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Giz Gómez y separado completamente del negocio el socio Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal.* 2856-v.sep.14.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 9.....	Chacras—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Tacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüella—Río Negro.	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo		31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5.....	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2.....	Celbos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7.....	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7.....	Pájas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1...	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz21-pm.

Al comercio y al público

Hago conocer al comercio y al público en general, que he convenido con la sucesión de don Ramón M. González, en comprarle la parte que á éste le corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los interesados que deben presentarse en este domicilio, dentro del término de 30 días.—Aceguá, 3 de Agosto de 1907. —*Jose Pérez.* 2853-v.sep.6.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos proyectado vender á don Ambrosio Dubra, las existencias de la casa de comercio, en el ramo de carbonería y puesto de verdura, sito en la calle Miguelete núm. 232a, y á más una jardinera y caballo. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los veinte días de la fecha.—Montevideo, 11 de Agosto de 1907.—*José Brandon y C.ª—Ambrosio Dubra.* 2852-v.sep.6.

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendadoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.ª, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 dias.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez.* 2846-v.sept.13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Repetto las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 19 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Braulio Estévez.* 2845v-sept.5

Aviso

Hago saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Dominguez, he vendido á don Ulises Routin la fábrica de balanzas que tenia establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 501B, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo correspondiente hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Eugenio Grange.* 2844-v.sept.5

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Trlay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Agosto de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á favor de don Gabriel Argento, el taller de joyería y relojería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 212. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que comparezcan dentro de 30 días en el establecimiento indicado, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Augusto Ferro.* 2840.v.sp-4.

Al comercio

Antonio Suárez prometió vender á favor de don José Queijo y C.ª la casa de compra y venta situada en la calle San José número 271. El que se considere acreedor debe presentarse á deducir sus derechos en el término marcado por la ley.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Antonio Suárez, José Queijo y C.ª* 2839.v.sp-4.

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcia en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García.* 2803-v.sep.4.

Dirección General de Correos

Servicio telegráficó internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	60	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos

Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
330 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1360 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso a toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL